

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Julio 2013

Ayacucho.
Tierra del Martín Fierro.



BELLOCQ, Adolfo

MARTÍN FIERRO / José Hernández
Grabado de Adolfo Bellocq
Buenos Aires, 1931

Sección Ejecutiva

01845– 13 / 5 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2013.

01846– 13 / 5 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2013.

01847– 13 / 5 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2013.

01848– 13 / 5 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES ABRIL Y MAYO DE 2013.

01849– 13 / 5 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2013.

01850– 13 / 5 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2013.

01851– 13 / 5 de Junio de 2013

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA PROVISIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

01852– 13 / 5 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01853– 13 / 5 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

01854– 13 / 6 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00).

01855– 13 / 6 de Junio de 2013

OTORGANDO LICENCIA A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. SOUTO, NATALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

01856– 13 / 6 de Junio de 2013

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

01857– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 536,70).

01858– 13 / 6 de Junio de 2013

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (SIC) A LA CUENTA MUNICIPAL N° 2411 PERTENECIENTE AL BOMBERO VOLUNTARIO CALOMINO, DANIEL OSCAR.

01859– 13 / 6 de Junio de 2013

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

01860– 13 / 6 de Junio de 2013

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

01861– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$440,40).

01862– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.821,17).

01863– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00).

01864– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$9.840,00).

01865– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330,00).

01866– 13 / 6 de Junio de 2013

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2013 AL OFERENTE TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.R.L.

01867– 13 / 6 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA SEDE DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

01868– 13 / 6 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO.

01869– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

01870– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

01871– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR EL JUZGADO DE FALTAS.

01872– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01873– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01874– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD.

01875– 13 / 6 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

01876– 13 / 6 de Junio de 2013

INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO EN EL JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS.

Sección Ejecutiva

01877– 13 / 6 de Junio de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS.

01878– 13 / 7 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

01879– 13 / 7 de Junio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DANIELA GAUNA.

01880– 13 / 7 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

01881– 13 / 7 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00).

01882– 13 / 7 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL (\$3.000,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

01883– 13 / 7 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00).

01884– 13 / 7 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$168,02).

01885– 13 / 7 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).

01886– 13 / 7 de Junio de 2013
INCORPORANDO INTEGRANTES DE LA JUNTA EVALUADORA PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD.

01887– 13 / 7 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01888 – 13 / 7 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

01889– 13 / 7 de Junio de 2013
ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDONNIER Y CIA. 23.900 LITROS DE GAS OÍL POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$164.910,00).

01890 – 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL LÓPEZ, SOFÍA A PARTIR DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2013 Y HASTA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013.

01891 – 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL ACOSTA, MARÍA ALICIA A PARTIR DEL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013 HASTA EL 5 DE JULIO DE 2013.

01892– 13 / 10 de Junio de 2013
AUTORIZANDO LA POSTERGACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 AUTORIZADA POR DECRETO N° 00929/13.

01893– 13 / 10 de Junio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROMINA PESSOLANO Y EL SR. CAMILO LORENZO.

01894– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

01895– 13 / 10 de Junio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANA MARÍA AYO.

01896– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$420,00).

01897– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIEN- TOS (\$5.500,00).

01898– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVE- CIENTOS CINCUENTA (\$5.950,00).

01899– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRES- CIENTOS (\$9.300,00).

01900– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVE- CIENTOS (\$8.900,00).

01901– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIE- NTOS OCHENTA (\$7.380,00).

01902– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVE- CIENTOS OCHENTA (\$5.980,00).

01903– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIE- NTOS DIEZ (\$7.310,00).

01904– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$6.150,00).

01905– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHO- CIENTOS OCHENTA (\$5.880,00).

01906– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIE- NTOS OCHENTA (\$6.680,00).

01907– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS NOVENTA (\$7.590,00).

01908-13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVE- CIENTOS (\$5.900,00).

01909– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIE- NTOS OCHENTA (\$6.380,00).

01910– 13 / 10 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIE- NTOS SETENTA (\$6.970,00).

Sección Ejecutiva

01911– 13 / 10 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$5.420,00).

01912– 13 / 10 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$10.450,00).

01913– 13 / 10 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$362,50).

01914– 13 / 11 de Junio de 2013

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO A GRANEL.

01915– 13 / 11 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL (\$1.000,00).

01916– 13 / 11 de Junio de 2013

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE IRIGOYEN, CARLOS HUGO.

01917– 13 / 11 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE IRIGOYEN, CARLOS HUGO A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

01918– 13 / 11 de Junio de 2013

OTORGANDO LICENCIA AL AGENTE CASTAÑO, NICOLÁS A PARTIR DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2012 Y HASTA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2013.

01919– 13 / 11 de Junio de 2013

CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA CONCURSO N° 46/2013 “ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO”.

01920– 13 / 11 de Junio de 2013

OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL HIDALGO, ESTANISLAO HERNÁN A PARTIR DEL DÍA 1° DE JUNIO DE 2013 HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2013.

01921– 13 / 11 de Junio de 2013

ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2013 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

01922– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00).

01923– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).

01924– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$3.839,00).

01925– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).

01926– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300,00).

01927– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$1.218,00).

01928– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

01929– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$640,00).

01930– 13 / 11 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00) AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

01931– 13 / 11 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) AL SR. AMÉRICO, CORONEL.

01932– 13 / 11 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEA N°12 POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$658,00).

01933– 13 / 11 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

01934– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

01935– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

01936– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01937– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

01938– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

01939– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01940– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

01941– 13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR ORDEN DE PAGO Y A TESORERÍA MUNICIPAL A ABONAR GASTOS DE TRANSFERENCIA POR LA SUMA DE DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190,00).

01942– 13 / 11 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA EP N° 20 LANGUAGEYÚ.

01943/13 / 11 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIABILIDAD.

01944– 13 / 11 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL (\$1.000,00) A LA SEDE DEL BARRIO SANTA TERESITA.

Sección Ejecutiva

01945– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE FECHA DEL ENCUENTRO COMUNITARIO ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” AUTORIZADO POR DECRETO Nº 01474/13 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013.

01946– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

01947– 13 / 11 de Junio de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA CENTAVOS (\$67.423,70).

01948– 13 / 11 de Junio de 2013
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 55/2013 AL OFERENTE BARRIOS, ERMELINDO SALVADOR.

01949– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800,00).

01950– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.842,00).

01951– 13 / 11 de Junio de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LOSSINO, ABEL.

01952– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GOYCOECHEA, SARA ALEJANDRA.

01953– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL EN EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD FIAT DUCATO CARGO 2.3 JTD – MODELO 2013 – DOMINIO MIL 807.

01954– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE ALBERRO, CAROLINA.

01955– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR AL INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIO BONAERENSE, CENTRO I.D.E.B TANDIL EL CURSO DE CAPACITACIÓN SEGÚN ACUERDO SUSCRITO.

01956– 13 / 11 de Junio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. KARINA ALEJANDRA BIBBO.

01957– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

01958– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

01959– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01960– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01961– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

01962– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL CUARENTA (\$1.040,00).

01963– 13 / 11 de Junio de 2013
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2013 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”.

01964– 13 / 11 de Junio de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, MARIO ALBERTO.

01965– 13 / 11 de Junio de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CAJAL, MARÍA NILDA.

01966– 13 / 11 de Junio de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BEHERÁN, JUANA MANUELA.

01967– 13 / 11 de Junio de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALVÁN, BEATRIZ VICENTA.

01968– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIAR, PABLO.

01969– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. BIBBO, ANA MARÍA Y ÁLVAREZ, NANCY.

01970– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 35 A REALIZAR UN ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES ORGANIZADO POR EL SR. ROBERTO ATILIO MASANÍZ.

01971– 13 / 11 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00).

01972 – 13 / 11 de Junio de 2013
ANULADO POR DECRETO 01973-13/ 11 de Junio de 2013

01973– 13 / 11 de Junio de 2013
DEJANDO SIN EFECTO NÚMEROS DE DECRETOS POR ERROR ADMINISTRATIVO.

01974– 13 / 11 de Junio de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE UN UTILITARIO USADO DESTINADA A BROMATOLOGÍA A LA FIRMA CHOBADINDEGUI, VALERIA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000,00).

01975– 13 / 11 de Junio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EDUCATIVO LA 18º FERIA DE CIENCIAS Y MEDIO AMBIENTE.

01976– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$5.197,00).

01977– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$880,00).

01978– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.150,00).

Sección Ejecutiva

01979– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

01980– 13 / 11 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.635,00).

01981– 13 / 13 de Junio de 2013
DESIGNANDO A LA SRA. GIARDINI, MARÍA EMILIA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

01982– 13 / 13 de Junio de 2013
DESIGNANDO A LA SRA. GRIMALDI, ALICIA CRISTINA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

01983– 13 / 13 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01984– 13 / 13 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

01985– 13 / 13 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

01986– 13 / 13 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 248 – LEGAJO N° 073 CUYO TITULAR ERA SUCESIÓN DE OVIDIO BRUNO PIPPI.

01987– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. CONTRERAS, SERGIO ALFREDO.

01988– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CON-

FECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. GIARDINI, JUAN ALBERTO.

01989– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA DRA. PÉREZ, MARÍA VALERIA.

01990– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SRA. GAMIETE, JOSEFINA BEATRÍZ.

01991– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A MODIFICAR CLÁUSULAS EN EL CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS DE LOS AGENTES RIBAS, NATALIA ANDREA.

01992– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

01993– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE VIAJES.

01994– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

01995– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR AGRÍCOLA “ROSARIO VERA PEÑALOZA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

01996– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907 “ABEL PÉREZ” DE AYACUCHO, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01997– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO LA APERTURA DE UNA CAJA RECAUDADORA EN LA OFICINA DEL JUZGADO DE FALTAS.

01998– 13 / 14 de Junio de 2013
ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICI-

PAL PARA EL AÑO 2013 POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL MISMO.

01999– 13 / 14 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02000– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR ORDEN DE PAGO Y A TESORERÍA MUNICIPAL A ABONAR GASTOS DE TRANSFERENCIA POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$9.785,00).

02001– 13 / 14 de Junio de 2013
ADJUDICANDO A LA FIRMA ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO, DI SÁBATO, GREGORIO LUIS, LA COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$44.164,34).

02002– 13 / 14 de Junio de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$123.301,85).

02003– 13 / 14 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN EL ANEXO I POR SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

02004– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02005– 13 / 14 de Junio de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA PLAN FEDERAL PAVIMENTO 54 CUADRAS AL OFERENTE CEMENTOS AVELLANEDA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA (\$125.686,80).

02006– 13 / 14 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$231,31).

02007– 13 / 14 de Junio de 2013
ADJUDICANDO LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATI-

Sección Ejecutiva

ZACIÓN CON AIRE FILTRADO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$74.505,06).

02008– 13 / 14 de Junio de 2013
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FIAT PALIO FIRE – DOMINIO KKH 697 Y HABILITANDO E INCORPORANDO LA UNIDAD PEUGEOT 408 ALLURE. ON – MODELO 2012 – DOMINIO LCO 020 PROPIEDAD DEL SR. MACIEL, ANÍBAL VICENTE.

02009– 13 / 17 de Junio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO “REMÍS” Y HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE AL SEÑOR VICENTE, SEBASTIÁN CARLOS.

02010– 13 / 17 de Junio de 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS (\$140.748,96).

02011– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

02012– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

02013– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02014– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

02015– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

02016– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

02017– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02018– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

02019– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

02020– 13 / 17 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

02021– 13 / 17 de Junio de 2013
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA REFACCIÓN DE LA CUBIERTA EN SALA HUGO DEL CARRIL DE LA CASA DE LA CULTURA.

02022 – 13 / 17 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$353.026,48).

02023– 13 / 18 de Junio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ELENA NORA QUIROGA Y EL SR. PEDRO LUIS GALLARDO.

02024– 13 / 18 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

02025– 13 / 18 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

02026– 13 / 18 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS (\$700,00).

02027– 13 / 18 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

02028– 13 / 18 de Junio de 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.469,50).

02029– 13 / 18 de Junio de 2013
ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SR. JERACI ALBERRO, LUCIANO QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA.

02030-13 / 18 de Junio de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR FALLO DE CAJA A LOS AGENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN ARBILLA-GA MARÍA SILVIA Y CALVO LUCIANA INÉS.

02031– 13 / 18 de Junio de 2013
DANDO DE BAJA AL AGENTE REYES, SILVINA MARICEL DEL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

02032– 13 / 18 de Junio de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR A DISTINTOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR DE MAQUINARIAS VIALES.

02033– 13 / 18 de Junio de 2013
ADHIRIENDO A LA RESOLUCIÓN DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL POR LA CELEBRACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE AYACUCHO.

02034– 13 / 18 de Junio de 2013
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL ABONAR A LA SRA. TESORERA, LA SUMA DE PESOS UN MIL (\$1.000,00) POR GASTOS EFECTUADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

02035– 13 / 18 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.898,49) A LA ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA GATO Y MANCHA AYACUCHO.

02036– 13 / 18 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$4.673,00) AL CLUB ATENEO ESTRADA.

Sección Ejecutiva

02037– 13 / 18 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ARRABIT, JULIO CÉSAR UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

02038– 13 / 18 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MORA, OSCAR FRANCISCO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

02039– 13 / 18 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260,00).

02040– 13 / 18 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).

02041– 13 / 18 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00).

02042– 13 / 18 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340,00).

02043– 13 / 18 de Junio de 2013

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$169.895,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 1 DE AYACUCHO.

02044– 13 / 24 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA.

02045– 13 / 24 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

02046– 13 / 24 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

02047– 13 / 24 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02048– 13 / 24 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02049– 13 / 24 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

02050– 13 / 24 de Junio de 2013

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 26.000 LITROS DE GAS OÍL.

02051– 13 / 24 de Junio de 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. QUIROGA, CARLOS HORACIO.

02052– 13 / 24 de Junio de 2013

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. QUINTEROS, LIDIA DE LAS MERCEDES.

02053– 13 / 24 de Junio de 2013

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VOLANTÍN, NÉSTOR MATÍAS.

02054– 13 / 24 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$6.350,00).

02055– 13 / 24 de Junio de 2013

OTORGANDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE FINOCHI, CONSTANZA A PARTIR DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2013 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

02056– 13 / 24 de Junio de 2013

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MÓNICA PATRICIA HUERGO.

02057– 13 / 24 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAIFREDINI, BLANCA ISABEL.

02058– 13 / 24 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE GAMIETEA, AMALIA.

02059– 13 / 24 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. PEREYRA, MARCELA ALEJANDRA.

02060– 13 / 24 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A MODIFICAR CLÁUSULAS EN EL CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS DEL AGENTE CIGANDA, LUCIANO GABRIEL.

02061– 13 / 24 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

02062– 13 / 24 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$258,78).

02063– 13 / 24 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$972,00).

02064 – 13 / 24 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00).

02065– 13 / 24 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

02066– 13 / 25 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00) A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

02067– 13 / 25 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL (\$1.000,00) AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO.

02068– 13 / 25 de Junio de 2013

AUTORIZA AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO HASTA LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE SEMÁFOROS.

02069– 13 / 25 de Junio de 2013

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4740/2013.

Sección Ejecutiva

02070– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4741/2013.	DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$733,19).	02096– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BURGOS, CLAUDIA GABRIELA.
02071– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4742/2013.	02085– 13 / 25 de Junio de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$372,70).	02097– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CANO, MIRTA NOEMÍ.
02072– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4743/2013.	02086– 13 / 25 de Junio de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).	02098– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SILVA, JUAN CARLOS.
02073– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4744/2013.	02087– 13 / 25 de Junio de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00).	02099– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN, MATÍAS.
02074– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4745/2013.	02088– 13 / 25 de Junio de 2013 OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).	02100– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BROGNO, ALAN.
02075– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4746/2013.	02089– 13 / 25 de Junio de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.679,00).	02101– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCÍA, HÉCTOR JUAN.
02076– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4747/2013.	02090– 13 / 25 de Junio de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430,00).	02102– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. JAIMÓN, HUGO EVER.
02077– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4748/2013.	02091– 13 / 25 de Junio de 2013 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) A SADAIC.	02103– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FULCO, SERGIO.
02078– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4749/2013.	02092– 13 / 25 de Junio de 2013 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) AL COMEDOR ÁNGEL SOLIDARIO.	02104– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ PATRÓN, JORGE OMAR.
02079– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4750/2013.	02093 – 13 / 25 de Junio de 2013 OTORGANDO SUBSIDIO DE DOS MIL (\$2.000,00) AL AERO CLUB AYACUCHO.	02105– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GÓMEZ, ANA ROSA.
02080– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4751/2013.	02094– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SEÑOR SAHARRA, LUIS MARTÍN.	02106– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUALDIERI, NILDA.
02081– 13 / 25 de Junio de 2013 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4752/2013.	02095– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SEÑOR MANCINI, PABLO E.	02107– 13 / 26 de Junio de 2013 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUZMAN, MARÍA NANCY.
02082– 13 / 25 de Junio de 2013 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 28 “JOSÉ MARÍA PAZ” (PARAJE “EL BOQUERÓN”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.		
02083– 13 / 25 de Junio de 2013 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 45 “MIGUEL JOSÉ MARIEZCURRENA”, PARAJE “ESQUINA LARUMBE”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.		
02084– 13 / 25 de Junio de 2013 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA		

Sección Ejecutiva

02108– 13 / 26 de Junio de 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZALO, CLAUDIA ELIZABET.

02109– 13 / 26 de Junio de 2013

DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. ANCHOVERRI, ALDO PEDRO E INCORPORANDO AL SR. GUEVARA, HÉCTOR DANIEL.

02110– 13 / 26 de Junio de 2013

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2013 “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE MONITOREO”.

02111– 13 / 26 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

02112– 13 / 26 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.

02113– 13 / 26 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD.

02114– 13 / 26 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

02115– 13 / 26 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

02116– 13 / 26 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

02117– 13 / 26 de Junio de 2013

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. EMILIA ESTHER QUINTEROS.

02118– 13 / 26 de Junio de 2013

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS PEATONALES.

02119– 13 / 26 de Junio de 2013

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES.

02120– 13 / 26 de Junio de 2013

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE HERNANDORENA, CLARA MABEL.

02121– 13 / 26 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02122– 13 / 26 de Junio de 2013

DANDO DE BAJA A LA SRA. VÉLEZ, ROSANA CECILIA QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

02123– 13 / 26 de Junio de 2013

ADJUDICANDO A LA FIRMA DI BENEDETTO CEÑAL, CESAR DAMIÁN LA COMPRA DE 26.000 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$172.120,00).

02124– 13 / 26 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$16.400,00) A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE AYACUCHO.

02125– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).

02126– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$26.940,00).

02127– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$16.680,00).

02128– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$28.540,00).

02129– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$29.300,00).

02130– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$27.540,00).

02131– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$27.174,00).

02132– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$25.620,00).

02133– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

02134– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$14.357,00).

02135– 13 / 27 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00).

02136– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$17.773,00).

02137– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$24.620,00).

02138– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$40.750,00).

02139– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$18.740,00).

02140– 13 / 27 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$38.760,00).

Sección Ejecutiva

- 02141– 13 / 27 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.
- 02142– 13 / 27 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL.
- 02143– 13 / 27 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 02144– 13 / 27 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.
- 02145– 13 / 27 de Junio de 2013
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE RISSO, JUANA EMILIA.
- 02146– 13 / 27 de Junio de 2013
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE RISSO, JUANA EMILIA A LA FECHA DE CESE.
- 02147– 13 / 27 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE RISSO, JUANA EMILIA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.
- 02148– 13 / 27 de Junio de 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BELMONTE, JUAN CARLOS.
- 02149– 13 / 27 de Junio de 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RODRÍGUEZ, DANIEL HORACIO.
- 02150– 13 / 27 de Junio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ALICIA NOEMÍ MATOS Y EL SR. ELBIO ALBERTO VIVO.
- 02151– 13 / 27 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA (\$33.070,00).
- 02152– 13 / 27 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$24.467,50).
- 02153– 13 / 27 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$23.730,00).
- 02154– 13 / 27 de Junio de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 26.000 LITROS DE GAS OÍL
- 02155– 13 / 28 de Junio de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.
- 02156– 13 / 28 de Junio de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- 02157– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO CONJUNTAMENTE A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P N° 2 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” Y A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 12 “JOSÉ MANUEL ESTRADA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE AMBAS INSTITUCIONES.
- 02158– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.
- 02159– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.
- 02160– 13 / 28 de Junio de 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO GRANZA DE CAVA 0/30.
- 02161– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.
- 02162– 13 / 28 de Junio de 2013
OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADA EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN (\$100,00).
- 02163– 13 / 28 de Junio de 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTHA ISABEL WELSCH.
- 02164– 13 / 28 de Junio de 2013
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO PERSONAL TEMPORARIO JORNALIZADO.
- 02165– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
- 02166– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- 02167– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
- 02168– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
- 02169– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
- 02170– 13 / 28 de Junio de 2013
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SUB-SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Sección Ejecutiva

02171– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SUB-SECRETARÍA DE HACIENDA.

02172– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

02173– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD.

02174– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A CONFECCIONAR UNA PRÓRROGA Y POR CUERDA SEPARADA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS CON LOS AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

02175– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A CONFECCIONAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS CON LOS INTEGRANTES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA POR CUERDA SEPARADA.

02176– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL

A CONFECCIONAR LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS A AGENTES QUE DESARROLLAN LAS MISMAS EN DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

02177– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

02178– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS DE DIFERENTES AGENTES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

02179– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A CONFECCIONAR LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS A AGENTES QUE DESARROLLAN LAS MISMAS EN DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

02180– 13 / 28 de Junio de 2013

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO PERSONAL TEMPORARIO JORNALIZADO.

02181– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO CON LA SRTA. CORTTI, VALENTINA.

02182– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA REALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN, CONFECCIÓN, Y APROBACIÓN DE PLANOS DE OBRA E INCORPORACIÓN DE PROPIEDADES PERTENECIENTES A LOS BARRIOS VIVIENDAS RURALES AUTOCONSTRUCCIÓN Y PERSONAS QUE REALIZARON LA ESCRITURA DE INTERÉS SOCIAL.

02183– 13 / 28 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$459,00).

02184– 13 / 28 de Junio de 2013

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL LA 6° FIESTA PROVINCIAL DE LA REPOSTERÍA CRIOLLA.

02185– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$426,00).

02186– 13 / 28 de Junio de 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$44,30).

02187– 13 / 28 de Junio de 2013

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01814-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIO PARA ADQUISICIÓN DE IN-
DUMENTARIA PARA PERSONAL
DE DISTINTAS ÁREAS.

Ayacucho, 3 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de indumentaria para personal; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 54 para la provisión de indumentaria para Obras y Servicios Públicos, Servicios Urbanos, Vialidad y Gobierno.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01815-13
LLAMADO A LICITACIÓN PRI-
VADA PARA LA ADJUDICACIÓN
DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE 4 VIVIENDAS.

VISTO, la necesidad de realizar la compra de materiales de construcción; y

CONSIDERANDO QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llámese Licitación Privada N° 8 para la compra de materiales de construcción para la construcción de viviendas.

Artículo 2°: Autorízase a las oficinas co-

rrespondientes a confeccionar el pliego que contendrá las especificaciones Legales y Técnicas.

Artículo 3°: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01817-13
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
SRA. DORA BEATRÍZ GALLARDO.

Ayacucho, 3 de Junio de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Dora Beatriz Gallardo, Expte. N° 5846/13, de fecha 14/05/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 10 - Manzana 10 d - Parcela 02 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d), Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 10 - Manzana 10 d - Parcela 02; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Dora Beatriz GALLARDO, D.N.I. N° 13.952.519, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01818-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE
COMESTIBLES ATENCIÓN SO-
CIAL DIRECTA POR LA SUMA DE
PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO
SETENTA Y SEIS (\$71.176,00).

Ayacucho, 3 de Junio de 2013

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 52 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO S.A, GILARDONI, Abundio Alberto por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO S.A por la suma de \$ 52.192,00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS) GILARDONI, Abundio por la suma de \$ 18.984,00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO); según cotización N° 2412, Apertura día 03/06/2013 Hora 10.00, Acta Concurso N° 52 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01820-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIOS PARA LA PROVISIÓN DE
MATERIALES Y MANO DE OBRA
DESTINADA A LA AMPLIACIÓN Y
REMODELACIÓN DE SANITARIOS
CENTRO DE DÍA

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 3 de Junio de 2013

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales y mano de obra; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 55 para la compra de materiales de construcción y mano de obra para ampliar y remodelar los sanitarios del centro de día.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01821-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO EN JARDÍN MATERNAL LA SONRISA.

Ayacucho, 3 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Sistema de climatización con aire filtrado; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 56 para la instalación de un sistema de climatización con aire filtrado Exp. 5973, dependencia solicitante Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01822-13
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013 AL OFERENTE ZMG ARGENTINA S.R.L.

Ayacucho, 3 de Junio de 2013

VISTO, que por Decreto N° 01076/2013 de fecha 10 de Abril de 2013 se llama a Licitación Pública para la adquisición de una motoniveladora nueva.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 24 de Mayo de 2013, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: COR-VIAL S.A., IRON GROUP S.A., BISCAYNE SERVICIOS S.A. y ZMG ARGENTINA S.R.L.;

QUE, con fecha 31 de Mayo de 2013; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de contar con la maquinaria vial, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente ZMG ARGENTINA S.R.L. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2013 “ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA SIN USO” al oferente ZMG ARGENTINA S.R.L., conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta mil con 00/100 (\$ 950.000,00) IVA Incluido.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01827-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LÓPEZ, DANIEL.

Ayacucho, 4 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7288/2012, mediante el cual el Sr. LÓPEZ, Daniel, D.N.I. N° 16.414.821, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y BALANZA PÚBLICA”; dejando en claro que, el otorgamiento de la presente habilitación Municipal al establecimiento en cuestión, no certifica el cumplimiento de las normativas a nivel Provincial y/o Nacional que deberá cumplir en forma obligatoria, debiendo sus responsables presentar los certificados finales una vez obtenidos y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. LÓPEZ, Daniel, D.N.I. N° 16.414.821 Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y BALANZA PÚBLICA”, con domicilio en calle Ruta Pcial. N° 50 – Sector Planificado I de esta ciudad. Comercio N° 3923.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01828-13
OTORGANDO HABILITACIÓN BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR DE LA UNIDAD DECLARADA MITSUBISHI L 300 2.5 D – MODELO 1996 – DOMINIO APN 790 AL SR. JATIP, MODESTO.

Ayacucho, 4 de Junio de 2013

VISTO, el Expte. N° 5610/2013, mediante el cual el Sr. JATIP, Modesto,

Sección Ejecutiva

D.N.I. N° 32.274.074, solicita Habilitación bajo el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR” de la Unidad declarada MITSUBISHI L 300 2.5 D - MODELO 1996 – DOMINIO APN 790 en cumplimiento a la Ordenanza N° 1425 y 3070 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. JATIP, Mostedo, D.N.I. N° 32.274.074, Habilitación bajo el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR” de la Unidad de Transporte declarada MITSUBISHI L 300 2.5 D - MODELO 1996 – DOMINIO APN 790, con domicilio en la calle Irigoyen N° 1623 de esta ciudad. Comercio N° 3926.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01829-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MASTOY, ADRIANA.

Ayacucho, 4 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MASTOY, Adriana, Expte. 6255/2013, mediante la cual comunica que con fecha 28 de Febrero de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PANCHERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 3 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 4

de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. MASTOY, Adriana, con domicilio en la calle Alem N° 986 de esta ciudad, Comercio Nro. 3684 y Legajo N° 599, quien cesó en sus actividades con fecha 28 de Febrero de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01830-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. RODRÍGUEZ, AURORA LEONOR.

Ayacucho, 4 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. RODRÍGUEZ, Aurora Leonor, Expte. 5016/2012, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Noviembre de 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE HUEVOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 3 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 4 de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. RODRÍGUEZ, Aurora Leonor, con domicilio en la Avda. Solanet N° 759 de esta ciudad, Comercio Nro. 1996 y Legajo N° 865, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Noviembre de 2011.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01831-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 4 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión artículos eléctricos; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 57, para la adquisición de materiales eléctricos para alumbrado público, dependencia solicitante Dirección de Servicios Urbanos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01832-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 4 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible en el área de Vialidad, Servicios Urbanos y Obras Públicas; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 58 para la provisión de 25.000 litros de combustible para las áreas mencionadas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01833-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00).

Ayacucho, 4 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Deportes, Cultura y Educación, tiene como objetivo acercar a la comunidad actividades de calidad y al alcance de todos;

QUE, por ello, ha realizado y realiza en distintos puntos de la planta urbana, diversos encuentros culturales, deportivos y relacionados con la educación;

QUE, es importante, lograr que todo esto llegue a la mayor cantidad de gente posible, para que la posibilidad de participar sea por igual para todos los ciudadanos;

QUE, ante ello, las distintas áreas mencionadas, realizarán en las localidad de Udaquiola, Solanet y La Constancia, distintos talleres y jornadas con actividades, como lo son, actividad física, clases de guitarra, macramé, tango, etc;

QUE, por ello, se trasladará a profesionales que dictarán dichos talleres, durante los meses de Junio y Agosto, y recorrerán de acuerdo a un cronograma establecido, cada una de las localidades en los días de la semana;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) al Sr. Roberto H. ETCHEVERRY, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01851-13
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA PROVISIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 5 de Junio de 2013

VISTO, la necesidad de realizar la compra de cámaras de seguridad; y

CONSIDERANDO QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese Licitación Privada N° 9 para la compra de cámaras de monitoreo.

Artículo 2°: Autorízase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pliego que contendrá las especificaciones Legales y Técnicas.

Artículo 3°: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01852-13
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO A REALIZAR

UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 5 de Junio de 2013

VISTO la nota presentada por el Club Atlético Sarmiento, Expte. N° 6201/13, de fecha 29 de Mayo de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase al Club Atlético Sarmiento a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de cinco mil (5.000) boletas -con dos números en cada una- cada una a un valor de \$ 120,00 (CIENTO VEINTE PESOS). La misma podrá ser abonada al contado o en tres cuotas de \$ 40,00 (PESES CUARENTA) cada una.

Artículo 2°: Todos los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna) estando programados para los días 28/09/13, 19/10/13, 26/10/13, 30/11/13 y 28/12/13, y este es el listado de premios:

1° SORTEO: sábado 28/09/2013

1° Premio:

Un cocina Domecq CBU7 Unimatic: Valor \$ 3.669,01.

2° Premio:

Un televisor Philips 32' LCD HD: Valor \$ 3.199,01.

3° Premio:

Una video filmadora JVC GZ-MS150SU: Valor \$ 1.852,01.

Sección Ejecutiva

4° Premio:
Un microcomponente Philips MCD183 ...: Valor \$ 1.199,01.

5° Premio:
Un horno microondas BGH 120M20 New Mec. 201: Valor \$ 869,01.

2° SORTEO (por pago cancelación): sábado 19/10/2013
Una heladera GAFA HGF-360A/B: Valor \$ 3.499,01.
Un lavarropas GAFA Acquarius 6500: Valor \$ 2.779,01.
Un televisor Hisense 24" LED HLE2413A: Valor \$ 2.049,01.
Un microondas ATMA MD823XE 23 lts: Valor \$ 1.029,00.
Una cámara fotográfica Olympus VG150: Valor \$ 1.079,00.
Un minicomponente SONY MHC-EC599 ...: Valor \$ 1.499,01.
Un video reproductor de DVD Samsung E360: Valor \$ 599,01.

3° SORTEO: sábado 26/10/2013
1° Premio:
Una PC EXO Intel Celeron + Monitor Benq 16" ...: Valor \$ 3.998,01.

2° Premio:
Un televisor Philips 32" LCD HD ...: Valor \$ 3.199,00.

3° Premio:
Un lavarropas GAFA Acquarius 6500: Valor \$ 2.779,01.

4° Premio:
Un juego de comedor Metal Glass + 6 Sillas Verona: Valor \$ 1.749,07.

5° Premio:
Una bicicleta fija marca Randers 145HP: Valor \$ 1.419,01.

4° SORTEO: sábado 30/11/2013
1° Premio:
Una PC Notebook Positivo BGH C-505i: Valor \$ 3.699,01.

2° Premio:
Una heladera GAFA HGF-350A BCA ICE MAKER ...: Valor \$ 3.199,01.

3° Premio:
Una cocina SPAR Mod. 5426 56 CM: Valor \$ 2.899,01.

4° Premio:
Un minicomponente SONY MHC-EC599 ...: Valor \$ 1.499,01.

5° Premio:
Un navegador GPS Garmin Nuvi 40 ...: Valor \$ 1.199,01.

SORTEO FINAL: sábado 28/12/2013
1° Premio:
Un automóvil marca PEUGEOT 207 Active 1.4 (5 puertas) ...: Valor \$ 88.400,00.

2° Premio:
Una moto Gilera Smash 110 cc. Eco Mod. 2013 ...: Valor \$ 6.300,00.

3° Premio:
Un televisor Philips 32" LCD HD: Valor \$ 3.199,01.

4° Premio:
Un freezer GAFA Eternity S 120 ...: Valor \$ 2.089,01.

5° Premio:
Una cámara fotográfica Olympus VG150: Valor \$ 1.079,01.

Valor total en premios ... \$ 150.027,28.

Artículo 3°: El Club Atlético Sarmiento deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: El Club Atlético Sarmiento se compromete a realizar dentro de las 48 horas posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte del Club Atlético Sarmiento a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01861-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$440,40).

Ayacucho, 6 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra lo que conforma la seguridad habitacional, con el debido funcionamiento de las instalaciones de los servicios básicos;

QUE, en estos servicios se enmarca la electricidad, primordial para mejorar la calidad de vida de las personas;

QUE, las instalaciones de este tipo deben ser realizadas de manera responsable y con la mejor calidad de materiales posibles;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$440,40) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01862-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.821,17).

Ayacucho, 6 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los muros;

QUE, los mismos son necesarios para las divisiones internas de las viviendas;

QUE, su correcta colocación y buen estado de conservación es primordial para mantener la estructura física del lugar;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.821,17) a la firma PENTA COMERCIAL S.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01863-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00).

Ayacucho, 6 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Coordinadora de Turismo, Lic. Eliana Buccino, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Turismo, tiene como objetivo organizar eventos que para la comunidad local, y atraigan a visitantes de otros lugares, ofreciendo actividades que sean de interés general;

QUE, dentro de ello, se encuentra la Fiesta de la Repostería Criolla, que se realizará durante el 8 y 9 de Julio;

QUE, la misma, es sin dudas una atracción para toda la comunidad, ofreciendo variedades de productos y elementos relacionados con la temática;

QUE, por ello, y considerando lo antes mencionado, la Coordinación de Turismo, será quien auspicie el evento y acompañará en la organización y planificación de las actividades;

QUE, para ello, brindará el alojamiento y alimentos para los artistas que se presenten en el lugar;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal.

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00), al Sr. Héctor MARTÍNEZ, con domicilio

en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01864-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$9.840,00).

Ayacucho, 6 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la participación cultural y la posibilidad de ofrecer al común de la sociedad presenciar espectáculos culturales de manera libre y gratuita;

QUE, dentro de ello, y considerando el venidero aniversario de la fundación de Ayacucho, se realizarán distintos eventos culturales;

QUE, durante una semana se conmemorará la fecha mencionada, ofreciendo a la comunidad, espectáculo de tango, de circo y magia, y demás actividades;

QUE, para ello, se utilizará el servicio de artistas del ámbito, como lo es, la Orquesta Típica Imperial, quien realizará el espectáculo de tango, y CROMA, quien lleva adelante el espectáculo de circo y magia multimedia;

QUE, los artistas antes mencionados, estarán en la localidad por más de un día, por lo cual se le otorgará alojamiento y comida;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Sección Ejecutiva

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) al Sr. Lucas CARATTOLLI, con domicilio en la localidad de La Plata; y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: Ordénese a Contaduría Municipal abonar la Sra. Tesorera la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) de acuerdo al Acta de Acuerdo adjunta, suscripta por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta y los músicos intervinientes.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01865-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330,00).

Ayacucho, 6 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Sub Secretaría de Desarrollo Local posee una cuadrilla de trabajo, que realiza tareas de mantenimiento de espacios verdes, pintura, refacciones y demás;

QUE, generalmente, los trabajos se realizan en la planta urbana, pero eventualmente se viaja a localidades del partido de Ayacucho a dar una ayuda extra a otros agentes municipales;

QUE, por ello, se realizará una jornada de trabajo en la localidad de Udaquiola, ubicada a más de 80 kilómetros de Ayacucho, por lo cual se hace necesario disponer de un almuerzo para los operarios, sin tener que limitar la jornada laboral;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto de la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330,00) a la Sra. ELÍAS, María Susana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, por todo lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01866-13
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2013 AL OFERENTE TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.R.L.

Ayacucho, 6 de Junio de 2013

VISTO, que por Decreto N° 01094/2013 de fecha 11 de Abril de 2013 se llama a Licitación Privada para la adquisición de dos unidades ómnibus usados.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 17 de Mayo de 2013, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: BALCARCE AUTOS S.A. y TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.R.L.;

QUE, con fecha 24 de Mayo de 2013; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones;

la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de contar con la maquinaria vial, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.R.L.

QUE, por Decreto N° 01783/2013 de fecha 30 de Mayo de 2013 se conforma la Comisión Tasadora, la cual se expide con fecha 5 de Junio de 2013, sobre las dos unidades ómnibus usados.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 05/2013 “ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES USADAS” al oferente TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.R.L., conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$204.425,00) IVA Incluido.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01877-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS.

Ayacucho, 6 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción y aberturas para indigentes; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 59 para la compra de materiales de construcción y aberturas.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01879
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DANIELA GAUNA.

Ayacucho, 7 de Junio de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Daniela Gauna, Expte. N° 5989/13, de fecha 21/05/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 2 - Manzana 2 f - Parcela 12 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d), Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B – Quinta. 2 - Manzana 2 f - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Daniela Gauna, D.N.I. N° 26.888.392, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01883-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00).

Ayacucho, 7 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la democracia y por la participación de los ciudadanos;

QUE, la información, constituye una pieza fundamental en el desarrollo de la democracia, y la libertad de la misma es fundamental para poder llevarla a cabo;

QUE, los medios radiales, televisivos y gráficos son los encargados de hacer llegar la misma a toda la comunidad;

QUE, los mismos, están representados por periodistas, quienes son el nexo entre la información y el receptor, cumpliendo una tarea fundamental;

QUE, como cada año, se celebra el día del periodista, y sin dudas, la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho, acompañará la celebración de dicho día ofreciendo agasajo;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01884
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$168,02).

Ayacucho, 7 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Nicolás Cantarini, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaría de Salud, coordina las distintas áreas municipales relacionadas con la temática, como así también, los distintos espacios físicos donde funciona la atención de la salud pública;

QUE, dentro de los mismos, se encuentran los Centro de Atención Primaria, los cuales funcionan de manera distribuida en distintos puntos de la localidad;

QUE, dentro de estos lugares, se encuentra el Centro de Atención Primaria Ramón Carrillo, que funciona en el barrio Fonavi;

QUE, en fecha próxima, se estará cumpliendo un nuevo aniversario de la fundación;

QUE, por ello, se realizarán distintas actividades para los vecinos del lugar;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto de la SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$168,02) al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, por todo lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01885-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CIN-CUENTA (\$150,00).

Ayacucho, 7 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Nicolás Can-tarini, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaría de Salud, coordina y lleva ade-lante distintas actividades relacionadas con la salud pública de la comunidad;

QUE, dentro de ello, se encuen-tran las campañas de extracción de sangre;

QUE, las mismas, son una herra-mienta fundamental para conformar un banco de sangre en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet;

QUE, próximamente se llevara a cabo una campaña de esta índole, por lo cual concurrirán todos los interesados con los requisitos solicitados por los mé-dicos;

QUE, dentro de estos requisi-tos, se encuentra que el ciudadano debe recurrir en ayunas, por lo cual luego de realizada la extracción, se les ofrecerá medialunas y café;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar al Jefe de Compras a efectuar el gasto de la SUMA DE PE-SOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) al Sr. MINGONI, Jorge Daniel, con do-micilio en la localidad de Ayacucho, por todo lo antes mencionado.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01887-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA ES-CUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JAR-DÍN DE INFANTES N° 903 DE CAN-GALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 7 de Junio de 2013

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo, Expte. N° 6455/13, de fecha 7 de Junio de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, di-cha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entida-des de Bien Público, en un todo de acuer-do a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artícu-lo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los pre-mios supera el 25% del valor de las bole-tas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el In-tendente Municipal en uso de sus atribu-ciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de concentra-ción N° 1 de La Constancia y al Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a reali-zar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) boletas cada una a un valor de \$ 120,00 (CIEN-TO VEINTE PESOS), pudiendo abonar-se de contado o en dos (2) cuotas iguales de \$ 60,00 (SESENTA PESOS).

Artículo 2°: Dicha rifa tiene sorteos en los meses de Septiembre, Octubre (por pago cancelación), Noviembre y el sorteo final previsto para el día 7 de Diciembre del corriente año. Los sorteos mensua-les se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna), y el siguiente es el listado de premios:

1° SORTEO: 14 de Septiembre de 2013
Primer premio
Mercadería en “Confort Acuario”... : Va-lor \$ 4.500,00.

Segundo premio
Mercadería en “Confort Acuario”: Va-lor \$ 3.500,00.

Tercer premio
Mercadería en “El Escolar” ... : Valor \$ 1.750,00.

2° SORTEO: 19 de Octubre de 2013
-Por pago cancelación-
Primer premio
Mercadería en “Confort Acuario” ... : Va-lor \$ 10.000,00.

Segundo premio
Mercadería en “El Escolar” ... : Valor \$ 6.000,00.

3° SORTEO: 16 de Noviembre de 2013
Primer premio
Mercadería en “Confort Acuario” ... : Valor \$ 4.500,00.

Segundo premio
Mercadería en “Confort Acuario” ... : Va-lor \$ 3.500,00.

Tercer premio
Mercadería en “El Escolar” ... : Valor \$ 1.750,00.

4° SORTEO: 7 de Diciembre de 2013
Primer premio
Diez vacunos: Valor \$ 27.000,00.

Segundo premio
Seis vacunos: Valor \$ 16.000,00.

Tercer premio
Cuatro vacunos : Valor \$ 11.000,00.

Cuarto premio
Mercadería en “Confort Acuario” : Valor \$ 5.500,00.

Quinto premio
Mercadería en “Confort Acuario” ... : Va-lor \$ 3.000,00.

Sección Ejecutiva**Sexto premio**

Mercadería en “El Escolar” ... : Valor \$ 2.000,00.

Total de premios a entregar... \$ 100.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 Cangallo deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 01889-13

ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDONNIER Y CIA. 23.900 LITROS DE GAS OÍL POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$164.910,00).

Ayacucho, 7 de Junio de 2013

VISTO, concurso de precios, y
CONSIDERANDO QUE, habiendo presentado propuesta solo dos

oferentes y encuadrándose el presente en lo normado por el artículo 156 Bis del Decreto – Ley Orgánica de las Municipalidades; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase a la firma CORDONNIER Y CIA la adquisición de 4.780 litros de Gas Oíl por la suma de \$32.982,00 para el área de Obras Públicas, la adquisición de 12.430 litros de Gas Oíl por la suma de \$85.767,00 para el área de Vialidad y la adquisición de 6.690 litros por la suma de \$ 46.161,00 para Servicios Urbanos; según cotización N° 2480-2481-2482, apertura día 07/06/2013 Hora 10,00 del corriente año, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 01892-13

AUTORIZANDO LA POSTERGACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 AUTORIZADA POR DECRETO N° 00929/13.

Ayacucho, 10 de Junio de 2013

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904, Expte. N° 6396, de fecha 05/06/13, mediante la cual solicitan que se modifique la fecha del sorteo final de la rifa de esa entidad, autorizada por Decreto N° 00929/13, establecida originariamente para el día sábado 29 de Junio de 2013 por Lotería Nacional (sorteo nocturno),

CONSIDERANDO QUE, la modificación solicitada obedece a razones internas de la institución y que harían imposible la concreción de los fines para los cuales se realiza esta rifa.

QUE, en virtud de lo expuesto

en el párrafo anterior la nueva fecha para el sorteo sería el día sábado 17 de Agosto de 2013 por la misma Lotería.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contempla por la Ordenanza que rige la materia N° 2498, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de los alumnos que allí concurren.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 2498/93 (Art. 1°) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase la postergación de la fecha del sorteo final de la rifa organizada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 y autorizada por Decreto N° 00929/13, para el día 17 de Agosto de 2013 por Lotería Nacional (sorteo nocturno).

Artículo 2°: La Entidad deberá hacer pública estas modificaciones en los medios de radiodifusión de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3°: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha; desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 01893

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROMINA PESSOLANO Y EL SR. CAMILO LORENZO.

Ayacucho, 10 de Junio de 2013

Sección Ejecutiva

VISTO la nota presentada por la Sra. Romina Pessolano, Expte. N° 5132/13, de fecha 17/04/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 26 d - Parcela 07 - y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d), Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 26 d - Parcela 07; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Romina Pessolano, titular del D.N.I N° 30.183.805 y el Sr. Camilo Lorenzo, D.N.I. N° 28.860.041, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01895-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANA MARÍA AYO.

Ayacucho, 10 de Junio de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Ana María Aymo, Expte. N° 3665/12, de fecha 29/06/12, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastral-

mente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 a - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d), Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 a - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Ana María Aymo, D.N.I. N° 20.807.306, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01914-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO A GRANEL.

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de cemento a granel para la obra de pavimento; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Concurso de Precio N° 60 para la provisión de cemento a granel solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01919-13
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA CONCURSO N° 46/2013 “ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO”.

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO el Concurso de Precios N° 46 para la adquisición de un (1) Unidad Automóvil Usado, y

CONSIDERANDO QUE, el día 28 de Mayo de 2013, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, en legal tiempo y forma, por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Legales Generales.

QUE, conforme al art. 158 del Reglamento de Contabilidad, corresponde la previa tasación de los vehículos de referencia.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta. Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad Sr. Julio Veneroso, la Sra. Directora de Servicios Urbanos Arq. Lucila Fittipaldi, y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 01922-13
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE**
LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00).

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde las distintas áreas coopera con las Juntas Vecinales en los eventos y actividades que organiza;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Junta Vecinal del Barrio Fonavi;

QUE, la misma llevara a cabo una jornada participativa para el barrio con diversas actividades;

QUE, para ello, se le brindará el servicio de sonido;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal.

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) al Sr. Aníbal POURTAU, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 01923-13
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE**
LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde las distintas áreas coopera con las Juntas Vecinales en los eventos y actividades que organiza;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes;

QUE, la misma llevará a cabo una jornada participativa para el barrio con diversas actividades;

QUE, para ello, se le brindará el servicio de sonido;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal.

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) al Sr. Gustavo Alberto RÍOS, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 01924-13
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE**
LA SUMA DE PESOS TRES MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$3.839,00).

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los materiales que conforman los muros;

QUE, la correcta construcción y estado de los mismos es fundamental;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal.

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$3.839,00) a DIDÍO, Carlos José, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01925-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
DE LA SUMA DE PESOS UN MIL
OCHOCIENTOS (\$1.800,00).

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por el Secretario de Desarrollo So-
cial de la Municipalidad de Ayacucho, Sr.
José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es
necesario ofrecer recursos a personas in-
digentes;

QUE, existen hechos lamenta-
bles, como lo es el fallecimiento de una
persona;

QUE ello, conlleva a la familia
un gasto económico por los servicios de
sepelios;

QUE la presente medida se dicta
en uso de las atribuciones conferidas por
el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el
Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS UN
MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) a
Casa Urresti, con domicilio en la locali-
dad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes
mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario y Coordi-
nador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01926-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS OCHO MIL
TRESCIENTOS (\$8.300,00).

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por el Secretario de Desarrollo So-
cial de la Municipalidad de Ayacucho, Sr.
José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es
necesario ofrecer recursos a personas in-
digentes;

QUE, existen elementos básicos
que sustentan la integridad personal en el
desarrollo de la vida diaria de las perso-
nas;

QUE, ellos son, vivienda, ves-
timenta, servicios básicos, alimentos y
demás;

QUE, en lo que configura los
servicios básicos, se encuentran los ser-
vicios de electricidad, cloacas, agua po-
table y calefacción;

QUE, en esta época, la calefac-
ción es fundamental para poder sobrelle-
var el día a día y resguardar la salud de las
personas a fin de evitar enfermedades;

QUE la presente medida se dicta
en uso de las atribuciones conferidas por
el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el
Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría
Municipal a abonar la suma de PESOS
OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300,00)
al Sr. Horacio Manuel CALVO con domi-
cilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes
mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario y Coordi-
nador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01927-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS UN MIL DOS-
CIENTOS DIECIOCHO (\$1.218,00).

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por el Secretario de Desarrollo So-
cial de la Municipalidad de Ayacucho, Sr.
José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es
necesario ofrecer recursos a personas in-
digentes;

QUE, los elementos básicos que
sustentan la estructura de una vivienda
conforman un todo que brinda protección,
comodidad e integridad a las personas,
bregando así, por la calidad de vida de
cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuen-
tran las aberturas;

QUE, las mismas son necesas-
rias para las divisiones internas de las
viviendas;

QUE, su correcta colocación y
buen estado de conservación es primor-
dial para mantener la estructura física del
lugar;

QUE la presente medida se dicta
en uso de las atribuciones conferidas por
el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el
Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría
Municipal a abonar la suma de PESOS
UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO
(\$1.218,00) a Ricardo Adolfo DÍAZ, con
domicilio en la localidad de Ayacucho, de
acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario y Coordi-
nador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01928-13**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, específicamente el área de Obras Públicas, lleva adelante diferentes proyectos y tareas;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra el proyecto de la construcción de un barrio, por medio del plan “Programa Buenos Aires Hogar”;

QUE, el mismo es llevado a cabo por personal del área, conjuntamente con el trabajo de autoridades provinciales de la Secretaría Social de Tierras y Urbanismo;

QUE, las mismas, visitaran la ciudad a fin de llevar a cabo un relevamiento, con la presencia de los agrimensores Juan Carlos Bocchicchio y Gabriel Casazza, y los arquitectos, Pablo Etchechury y Alejandro Barreiro;

QUE, durante el día se llevará a cabo la actividad, y durante el mediodía se les brindará un almuerzo a fin de hacer más amena la jornada;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal.

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) al Sr. Luciano Landívar, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 01929-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$640,00).

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajeña, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, específicamente desde la Sub Secretaría de Desarrollo Local, lleva adelante distintos eventos;

QUE, en los mismos, se busca ofrecer recursos genuinos de información sobre distintas temáticas a los ciudadanos de Ayacucho;

QUE, dentro de ello, se encuentra la Exposición de Pájaros y Aves realizada por la Sociedad Ornitológica de Tandil;

QUE, el mismo es un evento regional, por lo cual traerá visitantes de distintas localidades, y se llevará a cabo durante tres días, teniendo la presencia de un jurado especialista en la temática, que premiará y calificará a cada uno de los participantes;

QUE, considerando la temática que está relacionada con un tipo de producción y la atracción de visitantes regionales, la Municipalidad de Ayacucho considera oportuno auspiciar dicho evento aportando los recursos económicos para el hospedaje de los jurados;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal.

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$640,00) al Sr. Héctor J. MARTÍNEZ, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

DECRETO N° 01945-13

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE FECHA DEL ENCUENTRO COMUNITARIO ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” AUTORIZADO POR DECRETO N° 01474/13 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013.

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, Expte. N° 6448, de fecha 07/06/13, mediante la cual solicitan que se modifique la fecha del Encuentro Comunitario organizado por esa entidad, autorizada por Decreto N° 01474/13, establecida originariamente para el día domingo 14 de Julio de 2013 en las instalaciones del establecimiento,

CONSIDERANDO QUE, la modificación solicitada obedece a razones internas de la institución y que harían imposible la concreción de dicho Encuentro en la fecha anteriormente solicitada.

QUE, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la nueva fecha para el Encuentro Comunitario sería el día domingo 7 de Julio de 2013 en las instalaciones de la Escuela.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia, mucho menos se opone;

QUE, teniendo en cuenta el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de los alumnos que allí concurren.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 2498/93 (Art. 1°) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la modificación de la fecha del Encuentro Comunitario organizado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” y autorizado por Decreto N° 01474/13, para el día 7 de Julio de 2013 a las 15 hs., en las instalaciones de la mencionada escuela respetándose el mismo cronograma de premios.

Artículo 2º: La Entidad deberá hacer pública esta modificación en los medios de radiodifusión de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3º: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha; des-afectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01947-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA CENTAVOS (\$67.423,70).

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE en referencia al acta de concurso se decide adjudicar a el oferente SÁNCHEZ, Fernando Gabriel por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición indumentaria de trabajo para las distintas áreas que la solicitan al oferente SÁNCHEZ, Fernando Gabriel por la suma de \$ 67.423,70 (SESENTA Y SIE-

TE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA CENTAVOS) según Concurso N° 54 Expediente 5876 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01948-13
ADJUDICANDO CONCURSO N° 55/2013 AL OFERENTE BARRIOS, HERMELINDO SALVADOR.

Ayacucho, 11 de Junio de 2013

VISTO, que por Decreto N° 1820/2013 de fecha 03 de Junio de 2013 se llama a Concurso para la Adjudicación de la mano de Obra y materiales para la ampliación y remodelación de sanitarios Centro de Día.

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 11 Junio de 2013, se procedió a la apertura de los sobres registrándose como oferentes los Sres. Hermelindo Salvador BARRIOS cotizando por un total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 97.335,00); Sr. BURGOS, Ángel Omar cotizando por un total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (82.000,00).

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el concurso N° 55/2013 “MANO DE OBRA Y MATERIALES AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE SANITARIOS CENTRO DE DÍA” al oferente Sr. Hermelindo Salvador BARRIOS conforme a la memoria descriptiva y Oferta Presentada. La presente adjudicación comprende la totalidad de la obra por un total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 97.335,00).

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01951-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LOSSINO, ABEL.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LOSSINO, Abel, Expte. 999/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Octubre de 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER DE ELECTRODOMÉSTICO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. LOSSINO, Abel, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 859 de esta ciudad, Comercio N° 3398 y Legajo N° 99, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Octubre de 2012.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01952-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GOYCOECHEA, SARA ALEJANDRA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 6050/2013, mediante el cual la Sra. GOYCOECHEA, Sara Alejandra, D.N.I.

Sección Ejecutiva

Nº 13.952.524, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. GOYCOECHEA, Sara Alejandra, D.N.I. Nº 13.952.524 Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA”, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 1159 de esta ciudad. Comercio Nº 3927.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO Nº 01953-13
OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL EN EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD FIAT DUCATO CARGO 2.3 JTD – MODELO 2013 – DOMINIO MIL 807.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, el Expte. Nº 6139/2013, mediante el cual el Sr. BETARD, Germán Alberto - D.N.I. Nº 22.697.267, solicita habilitación para “TRANSPORTE ESCOLAR” de la unidad declarada FIAT DUCATO CARGO 2.3 JTD – MODELO 2013 – DOMINIO MIL 807 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. BETARD, Germán Alberto, D.N.I. Nº 22.697.267.324.699 la Habilitación para TRANSPORTE ESCOLAR de la unidad declarada FIAT DUCATO CARGO 2.3 JTD – MODELO 2013 – DOMINIO MIL 807 – con domicilio en la calle San Martín Nº 1159 de esta ciudad. Incorporándolo al Comercio Nº 3764 – Legajo 597.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO Nº 01956-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. KARINA ALEJANDRA BIBBO.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. Karina Alejandra Bibbo, Expte. Nº 5561/13, de fecha 03/05/13, quien solicita se declare de Interés Social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II – Secc. A – Manzana 95 aa – Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d). Por las razones expuestas; el señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II – Secc. A – Manzana 95 aa – Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Karina Alejandra Bibbo, DNI. Nº 23.818.119, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO Nº 01963-13
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA Nº 8/2013 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO la Licitación Privada Nº 8/2013 para la adquisición de materiales de construcción, y

CONSIDERANDO QUE, el día 12 de Junio de 2013, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, en legal tiempo y forma, por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Legales Generales.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta. Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Secretaría de Hacienda, Cr. Jimena Medina, la Sra. Contadora Cr. Natalia Souto, el Sr. Asesor Legal Dr. H. Fabián Puchulu, el Sr. Sub-Secretario de Gobierno Lic. Hernán Naveyra, la Sr. Secretario de Desarrollo Social José Mario Rodríguez y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO Nº 01964-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

Sección Ejecutiva

TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL
SR. DÍAZ, MARIO ALBERTO.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DÍAZ, Mario Alberto, Expte. 4756/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Marzo de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “BICICLETERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. DÍAZ, Mario Alberto, con domicilio en la calle Belgrano N° 1040 de esta ciudad, Comercio N° 491 y Legajo N° 847, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Marzo de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01965-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA
SRA. CAJAL, MARÍA NILDA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CAJAL, María Nilda, Expte. 4795/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Marzo de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA Y FRUTERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. CAJAL, María Nilda, con domicilio en la Avda. Italia N° 705 de esta ciudad, Comercio N° 1501 y Legajo N° 946, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Marzo de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01966-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA
SRA. BEHERÁN, JUANA MANUELA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BEHERÁN, Juana Manuela, Expte. 5485/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Abril de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ROTISERÍA Y ANEXOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. BEHERÁN, Juana Manuela, con domicilio en la calle Alem N° 837 de esta ciudad, Comercio N° 3439 y Legajo N° 562, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01967-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA
SRA. GALVÁN, BEATRÍZ VICENTA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GALVÁN, Beatriz Vicenta, Expte. 5966/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Abril de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PELUQUERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. GALVÁN, Beatriz Vicenta, con domicilio en la calle Irigoyen N° 779 de esta ciudad, Comercio N° 3680 y Legajo N° 168, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01968-13
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL AL SR. AGUIAR, PABLO.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 5609/2013, mediante el cual el Sr. AGUIAR, Pablo, D.N.I. N° 22.944.157, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “BAZAR” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. AGUIAR, Pablo, D.N.I. N° 22.944.157 Habilitación

Sección Ejecutiva

Comercial, en el rubro “BAZAR”, con domicilio en calle Yrigoyen N° 747 de esta ciudad. Comercio N° 3928.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01969-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. BIBBO, ANA MARÍA Y ÁLVAREZ, NANCY.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6182/2013, mediante el cual las Sras. BIBBO, Ana María y ÁLVAREZ, Nancy, CUIT N° 30-71404089-4, solicitan Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a las Sras. BIBBO, Ana María y ÁLVAREZ, Nancy, CUIT N° 30-71404089-4 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle Brown N° 695 de esta ciudad. Comercio N° 3929.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01970-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 35 A REALIZAR UN ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES ORGANIZADO POR EL SR. ROBERTO ATILIO MASANÍZ.

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por el Sr. Roberto Atilio Masaníz, titular del D.N.I. N° 10.519.982, Expte. N° 6334/13, de fecha 03/06/13, en su carácter de Organizador del Encuentro de Escuelas Rurales, a realizarse en la Chacra Municipal “Brigadier Juan Manuel de Rosas” el día domingo 6 de Octubre de 2013, a beneficio de la Escuela Primaria N° 35 “Mariano Moreno”, de Paraje “El Hinojal”, y

CONSIDERANDO QUE, lo recaudado será destinado a solventar gastos propios de la Institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la E.P. N° 35 “Mariano Moreno” (Paraje “El Hinojal”) a realizar un Encuentro de Escuelas Rurales, Organizado por el Sr. Roberto Atilio MASANÍZ, el día 6 de Octubre de 2013 en la Chacra Municipal “Brigadier Juan Manuel de Rosas”, a efectos de solventar gastos de dicha institución.

Artículo 2°: El organizador deberá contratar previo a la realización del evento los seguros para cubrir los eventuales riesgos para espectadores, organizadores, participantes y terceros. Los seguros deberán contratarse en empresas de primera línea y deberá cubrir los riesgos para daños personales y materiales al personal, espectador y terceros.

Artículo 3°: Previo al desarrollo del evento un miembro de la Asociación Cooperadora de la Entidad, deberá presentarse ante la Oficina de Asesoría Legal a efectos de suscribir el Convenio respectivo para la entrega del predio, y

contratar los seguros correspondientes; caso contrario se revocará la autorización para el desarrollo del espectáculo.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01974-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE UN UTILITARIO USADO DESTINADA A BROMATOLOGÍA A LA FIRMA CHOBADINDEGUI, VALERIA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00).

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO concurso de precios, y **CONSIDERANDO** que la firma antes nombrada fue el único oferente que presento la propuesta referida al concurso de precios N° 46. El Intendente en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase al Oferente CHOBADINDEGUI, Valeria la compra de un utilitario, motor 1.9 diesel standart, inyección, 4 puertas, 5 asientos, 4 cilindros, frenos a disco y tambor por la suma de \$ 47.000,00 (CUARENTA Y SIETE MIL) para el área de Salud; según cotización N° 2270 del corriente año, concurso 46; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01975-13
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EDUCATIVO LA 18° FERIA DE CIENCIAS Y MEDIO AMBIENTE.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Vice Directora de la E.P N° 1, Sra. Florencia Aguiar, en la cual solicita que se declare de interés municipal la 18° Feria de Ciencias y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Educación, acompaña y promueve los eventos educativos locales;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la venidera Feria de Ciencias y Medio Ambiente, que se llevara a cabo en las instalaciones de la E.P N° 1 Domingo Faustino Sarmiento;

QUE, la misma busca fomentar actitudes innovadoras, participativas, desarrollar habilidades de investigación y divulgación, y demás;

QUE, por ello, es importante la realización de la misma, y valorar el esfuerzo y dedicación que llevan a cabo durante el año los docentes y alumnos que participan activamente en la formulación de proyectos de investigación y la exposición de los mismos;

QUE, sin dudas, las herramientas que ofrece, son de utilidad para la comunidad en general, que tendrá la posibilidad de concurrir de manera libre y gratuita, y poder escuchar las presentaciones de los proyectos;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal y educativo la 18° Feria de Ciencias y Medio Ambiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01976-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GAS-

TO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 5.197,00).

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el “Pequeño Hogar Nazareth”;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, se hace necesario brindarles vestimenta, calzado y demás indumentaria;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 5.197,00) al Sr. Fernando G. SÁNCHEZ con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01977-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00).

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00) a la Sra. Alicia B. AGUIAR DE RANIERI con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01978-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.150,00).

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.150,00) a al Sr. CONTINO, Francisco con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01979-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 12/06/2013, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes ;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 01980-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.635,50).

Ayacucho, 12 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

QUE, en muchas viviendas se utiliza la calefacción por salamandras;

QUE, es fundamental el correcto estado de las mismas, a fin de evitar accidentes hogareños;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal.

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CIN-

Sección Ejecutiva

CO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.635,50) al Sr. ZUDAIRE, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01986-13
AUTORIZANDO AL CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 248 – LEGAJO N° 073 CUYO TITULAR ERA SUCESIÓN DE OVIDIO BRUNO PIPPI.

Ayacucho, 13 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por el Señor Leonardo Esteban PIPPI – Expte. 6004/2013, mediante la cual comunica el cambio de razón social del comercio propiedad de Sucesión de Ovidio Bruno Pippi del rubro VETERINARIA ubicado en la calle San Martín N° 1331; y

CONSIDERANDO QUE, habiéndose girado las presentes actuaciones ante la Oficina de Asesoría Legal, informando que no existen objeciones para acceder al cambio solicitado, cumplimentados los requerimientos de rigor, no existe impedimento por parte de la Subsecretaría de Inspección General para acceder al cambio de firma, inscribiéndose en el registro de comercio, a partir del 21/05/2013, a nombre de Leonardo Esteban, PIPPI – D.N.I. N° 25.624.910, el comercio ubicado en calle San Martín del rubro VETERINARIA Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, identificado con el número de Legajo 073 – Comercio 248,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando al cambio de firma del Comercio N° 248 – Legajo N° 073 del rubro VETERINARIA Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, a nombre del Sr. PIPPI, Leonardo Esteban – D.N.I. N° 25.624.910, con domicilio en la calle San Martín N° 1331 de esta ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01995-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR AGRÍCOLA “ROSARIO VERA PEÑALOZA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 14 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hogar Agrícola “Rosario Vera Peñaloza”, Expte. N° 6508/13, de fecha 11/06/13, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hogar Agrícola “Rosario Vera Peñaloza”, a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 1 de Julio y hasta el 12 de Septiembre de 2013 inclusive, que constará de quinientas (500) boletas a un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01996-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 907 “ABEL PÉREZ” DE AYACUCHO, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 14 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 “Abel Pérez” de Ayacucho, Expte. N° 6565, de fecha 12/06/2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907, a realizar una rifa con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de quinientas (500) boletas, con dos números en cada una, a un valor de \$ 20,00 (VEINTE PESOS), con sorteo programado para el sábado 16 de Noviembre de 2013.

DECRETO N° 02002-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ATENCIÓN SOCIAL DIREC-
TA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIEN-

Sección Ejecutiva

TOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$123.301,05).

Ayacucho, 14 de Junio de 2013

CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 59 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MACATEMA S.A, DIDÍO, Carlos José, GARBERI, Andrés Horacio por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición materiales de construcción a los oferentes DIDÍO, Carlos José por la suma de \$ 16.987,40 GARBERI, Andrés Horacio por la suma de \$ 4.252,12 MACATEMA S.A por la suma de \$ 102.062,33; según cotización N° 2561-2562, Apertura día 13/06/2013 Hora 10.00 , Acta Concurso N° 59 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02005-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE CEMENTO A GRANEL PARA PLAN FEDERAL PAVIMENTO 54 CUADRAS AL OFERENTE CEMENTOS AVELLANEDA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA (\$125.686,80).

Ayacucho, 14 de Junio de 2013

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE** solo presento oferta un único oferente, se sugiere la compra de cemento para pavimento urbano al Oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A. El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase al Oferente CEMENTOS AVELLANEDA S.A la adquisición de cemento a granel, por la suma de \$ 125.686,80 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 2610, concurso 60 apertura día 14 del mismo año a la hora 10,00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02006-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$231,30).

Ayacucho, 14 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el “Pequeño Hogar Nazareth”;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, en virtud de generar un ambiente de unión y compañerismo entre quienes conviven en el lugar, se le festeja el cumpleaños a cada uno de ellos;

QUE, por ello se compra distintos alimentos a fin de llevar a cabo el festejo;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 231,31) al Sr. Francisco CONTINO con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02007-13
ADJUDICANDO LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$74.505,06).

Ayacucho, 14 de Junio de 2013

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO**, las propuestas solicitadas, se sugiere la adjudicación del sistema de climatización para el jardín maternal La Sonrisa al oferente AIR MAKERS S.R.L por ser la única propuesta presentada; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la compra del sistema de climatización e instalación al oferente AIR MAKERS S.R.L. por la suma de pesos \$ 74.505,06 (SETENTA Y CUA-

Sección Ejecutiva

TRO MIL QUINIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS) para el área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 2476, Concurso 56, Apertura 14/06/2013 Hora 10,00 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02008-13
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FIAT PALIO FIRE – DOMINIO KKH 697 Y HABILITANDO E INCORPORANDO LA UNIDAD PEUGEOT 408 ALLURE. ON – MODELO 2012 – DOMINIO LCO 020 PROPIEDAD DEL SR. MACIEL ANÍBAL VICENTE.

Ayacucho, 16 de Junio de 2013

VISTO, el Expte. N° 5951/2013, mediante el cual el Sr. MACIEL, Aníbal Vicente, solicita dar de baja a la Unidad FIAT PALIO FIRE – DOMINIO KKH 697 e incorporar la unidad PEUGEOT 408 ALLURE. ON – MODELO 2012 – DOMINIO: LCO 020 y;

CONSIDERANDO que girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada, y

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad FIAT PALIO FIRE – DOMINIO: KKH 697 e incorporando la unidad PEUGEOT 408 ALLURE. ON. – MODELO: 2012 – DOMINIO: LCO 020; al comercio N° 3842 – Legajo 240, propiedad del Sr. MACIEL, Aníbal Vicente – D.N.I. N° 12.097.097, con domicilio en Avda. Colón N° 828 de esta ciudad, del rubro REMÍS.

Artículo 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumpli-

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02009-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO “REMÍS” Y HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE AL SEÑOR VICENTE, SEBASTIÁN CARLOS.

Ayacucho, 17 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 270 y la nota presentada por el Señor VICENTE, Sebastián Carlos, Expte. N° 4264/2013, mediante la cual solicita Habilidadación Municipal en el rubro “REMÍS” y HABILITACIÓN DE TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO el informe sin objeciones de la Coordinación de Tránsito y

QUE, fue aportada la documentación solicitada, la Subsecretaría de Inspección General considera factible acceder a la Habilidadación Municipal bajo el rubro de REMÍS y de la unidad declarada PEUGEOT 406 SV 2.0 HDI – MODELO 2000 – DOMINIO DGN 229 en cumplimiento de la Ordenanza N° 3487 debiendo el titular responsable de la unidad dar cumplimiento a toda la normativa vigente de carácter Municipal, Provincial y/o Nacional, que rija en el rubro bajo el cual se otorga la correspondiente Habilidadación Municipal. Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. VICENTE, Sebastián Carlos, D.N.I. N° 23.570.278 la Habilidadación Comercial en el rubro “REMÍS” y Habilidadación para TRANSPORTE, Vehículos PEUGEOT 406 SV 2.0 HDI – MODELO 2000 – DOMINIO DGN 229, con domicilio en la Irigoyen N° 579 de esta ciudad. Comercio N° 3919.

Artículo 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02010-13
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS (\$140.748,96).

Ayacucho, 17 de Junio de 2013

VISTO Licitación Privada N° 8, y **CONSIDERANDO QUE** en la Comparación de Oferta de dicha licitación expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MACATEMA S.A, GARBERI, Andrés Horacio, DIDÍO, Carlos José, FRANCO, Pedro Pablo por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición materiales de construcción a los oferentes FRANCO, Pedro Pablo por la suma de \$ 144,00 DIDÍO, Carlos José por la suma de \$ 998,40 GARBERI, Andrés Horacio por la suma de \$ 18.188,80 MACATEMA S.A por la suma de \$ 121.417,76; según cotización N° 2478, Apertura día 14/06/2013 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02021-13
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA REFACCIÓN DE LA

Sección Ejecutiva

CUBIERTA EN SALA HUGO DEL CARRIL DE LA CASA DE LA CULTURA.

Ayacucho, 17 de Junio de 2013

VISTO, la necesidad de refaccionar la cubierta de la casa de la cultura; y

CONSIDERANDO QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llámese Licitación Privada N° 10 para la reparación del techo de la casas de la cultura con materiales incluidos.

Artículo 2º: Autorízase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pliego que contendrá las especificaciones Legales y Técnicas.

Artículo 3º: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02023-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ELENA NORA QUIROGA Y EL SR. PEDRO LUIS GALLARDO.

Ayacucho, 18 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. Elena Nora Quiroga, Expte. N° 6008/13, de fecha 21/05/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Manzana 50d – Parcela 08 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830 Art. 2° y 4° inciso d), Por las razones

expuestas, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Manzana 50 d – Parcela d – Parcela 08; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elena Nora Quiroga, titular del DNI. N° 10.997.592 y el Sr. Pedro Luis Gallardo, DNI. N° 5.529.772, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02028-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.469,50).

Ayacucho, 18 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, tiene como actividad llevar a cabo distintos actos públicos en conmemoración de distintos sucesos históricos;

QUE, dentro de ello, se encuentra el venidero Aniversario de la Fundación de Ayacucho;

QUE, sin dudas, el mismo es de importancia para la comunidad en general, dado que celebra un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Ayacucho, y es objetivo desde el área citada hacer llegar a la comunidad en ge-

neral por intermedio de actos y espectáculos, la historia del partido y una serie de eventos de interés social y cultural;

QUE, por ello, se llevara a cabo el acto oficial, la presentación de la Banda Municipal, la exposición de artesanos locales, la presentación de la Orquesta Típica Imperial, y demás actividades, que conlleven a la realización de distintos gastos como lo es, servicios de sonido e iluminación, hospedaje, etc.;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) al Sr. Luis M. GARBERI; la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (\$94,50) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto; la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) al Sr. Héctor J. MARTÍNEZ; la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$3.845,00) al Sr. Manuel AGUIAR; la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$980,00) al Sr. Luis M. GARBERI; la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950,00) al Sr. Luis M. GARBERI, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02033-13
ADHIRIENDO A LA RESOLUCIÓN DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL POR LA CELEBRACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE AYACUCHO.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 19 de Junio de 2013

VISTO, la Resolución mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial declara día no laborable para la administración pública y feriado optativo para el banco de la Provincia de Buenos Aires, la industria, Comercio y restantes actividades para el día 22 de Junio con motivo de la celebración de la Fundación del Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO QUE, con el fin de dar mayor realce a las celebraciones programadas para dicha fecha y permitir la concurrencia de toda la comunidad a los actos organizados, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adhiérase a la Resolución del Poder Ejecutivo Provincial, mediante la cual declara día no laborable para la administración pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la industria, Comercio y restantes actividades para el día 22 de Junio de 2013 con motivo de la celebración de la Fundación del Partido de Ayacucho.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 02034-13

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL ABONAR A LA SRA. TESORERA, LA SUMA DE PESOS UN MIL (\$1.000,00) POR GASTOS EFECTUADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Ayacucho, 19 de Junio de 2013

VISTO, el Art. 126 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y el Sub Director de Deportes Prof. Manuel Ferrari y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación y la Sub Dirección de Deportes, organizara una Clínica de Entrenamiento Infantil Juvenil, destinada a profesores de educación física y deportistas;

QUE, para la organización y ejecución de la misma, es necesario con-

tar con la presencia de personal idóneo en la materia, como lo es, el Prof. Daniel Fiaschetti;

QUE, la jornada solo puede ser refrendada una vez concretada la misma y con tal cometido se labro Acta de Pago entre las partes que certifica la cuantía de los pagos a realizar;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal; Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese a Contaduría Municipal abonar a la Sra. Tesorera la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado y que surge de Acta Adjunta suscripta por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, el Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari y el profesor interviniente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 02039-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260,00).

Ayacucho, 19 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas

y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00) a la Sra. Alicia B. AGUIAR DE RANIERI, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 02040-13

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).

Ayacucho, 19 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Sección Ejecutiva

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) a la Sra. ÁRGEL, María del Carmen, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02041-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00).

Ayacucho, 19 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00) a la Sra. Laura Mabel SALVADOR con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02042-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340,00).

Ayacucho, 19 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la diversidad de la oferta cultural;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Festival Internacional de Cortos, llevado a cabo entre la localidad de Rauch y el área mencionada anteriormente;

QUE, el mismo, tiene como objetivo ofrecer al común de la sociedad la posibilidad de participar, realizando la grabación de un corto que será presentado ante un jurado;

QUE, dentro de las actividades que configuran dicho evento, se llevara a cabo una presentación, que consta de una jornada completa de filmación;

QUE, por ello, se les brindará a las personas que concurren desde otra localidad, el almuerzo y cena;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340,00) al Sr. César A. CRUZ, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionada.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02050-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 26.000 LITROS DE GAS OÍL

Ayacucho, 24 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible en el área de Vialidad, Obras y Servicios Públicos, Servicios Urbanos; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le

Sección Ejecutiva

confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 61 para la provisión de 26.000 litros de combustibles para las áreas mencionadas.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02051-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. QUIROGA, CARLOS HORACIO.

Ayacucho, 24 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. QUIROGA, Carlos Horacio, Expte. 6632/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Abril de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “SERVICIO ALQUILER DE INMUEBLES PARA FIESTAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 18 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. QUIROGA, Carlos Horacio, con domicilio en la calle Murgier y Arroyo de esta ciudad, Comercio Nro. 3280 y Legajo N° 703, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02052-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. QUINTEROS, LIDIA DE LAS MERCEDES.

Ayacucho, 24 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 6104/2013, mediante el cual la Sra. QUINTEROS, Lidia de las Mercedes, D.N.I. N° 11.055.810, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “HELADERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. QUINTEROS, Lidia de las Mercedes, D.N.I. N° 11.055.810 Habilitación Comercial, en el rubro “HELADERÍA”, con domicilio en calle Irigoyen N° 979 de esta ciudad. Comercio N° 3932.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02053-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VOLANTÍN, NÉSTOR MATÍAS.

Ayacucho, 24 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 726/2013, mediante el cual el Sr. VOLANTÍN, Néstor Matías, D.N.I. N° 26.668.934, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER MECÁNICO

Y VENTA DE REPUESTOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. VOLANTÍN, Néstor Matías, D.N.I. N° 26.668.934 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER MECÁNICO Y VENTA DE REPUESTOS”, con domicilio en calle Güemes N° 572 de esta ciudad. Comercio N° 3933.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02056-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MÓNICA PATRICIA HUERGO.

Ayacucho, 24 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. Mónica Patricia Huergo, Expte. N° 6063/13, de fecha 23/05/13, quien solicita se declare de Interés Social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Manzana 12 a – Parcela 20 y

CONSIDERANDO QUE la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d). Por las razones expuestas; el señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Manzana 12 a – Parcela 20;

Sección Ejecutiva

ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Karina Alejandra Bibbo, DNI. N° 23.818.119, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02061-13
AUTORIZANDO AL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 24 de Junio de 2013

VISTO la nota presentada por el Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo”, Expte. N° 6714/13, de fecha 19 de Junio de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000.) boletas cada una, conteniendo cada una un (1) número de tres (3) cifras comprendido entre el 000 y el 999. El valor de la misma fue fijada en un valor de \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS), pudiéndose abonar de contado o en cinco (5) cuotas de \$ 40,00 (CUARENTA PESOS) cada una.

Artículo 2º: Los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional (sorteos nocturnos) y la fecha de sorteo final está fijada para la jugada de Navidad de Lotería Nacional, en el mes de Diciembre de 2013. La nómina de premios es la siguiente:

1º SORTEO MENSUAL: 13 de Julio de 2013
Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 2.000,00.

2º SORTEO MENSUAL: 10 de Agosto de 2013
Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 2.000,00.

3º SORTEO MENSUAL: 14 de Septiembre de 2013
Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 2.000,00.

4º SORTEO MENSUAL: 12 de Octubre de 2013
Mercadería en Supermercado “Don Pancho” Valor \$ 2.000,00.

SORTEO POR PAGO CONTADO: 9 de Noviembre de 2013
Una tablet EUROCASE Perseus con funda Valor \$ 2.850,00.

SORTEO FINAL: Diciembre de 2013 (jugada de Navidad)
Un automóvil Peugeot 0 km., Modelo 207, Active 1,4 -5 puertas Valor \$ 90.400,01.

VALOR TOTAL EN PREMIOS ... \$ 101.250,01.

Artículo 3º: El Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo

de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: El Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Colegio “Nuestra Señora del Buen Consejo” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02068-13
AUTORIZA AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO HASTA LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE SEMÁFOROS.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, el acta acuerdo firmado entre el Director de la E.E.S.T N° 1, Sr. Néstor Loscalzo, la Inspectora de Educación Secundaria Región XVIII, Ing. Macuso Ángeles, el Secretario de Gobierno y Coordinación General de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Emilio Cordonnier, el Sub Secretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajeneta, y el Director de Industria, Lic. Franco Mateo, la cual tiene como objetivo posibilitar desde lo institucional acercar a los alumnos a situaciones reales de trabajo, aplicando lo aprendido desde las distintas áreas educativas específicas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

QUE, en relación a ello, y en

Sección Ejecutiva

vista de generar alternativas factibles de implementación de prácticas laborales específicas, es fundamental trabajar en conjunto con la Escuela de Educación Técnica N° 1 de Ayacucho;

QUE, la misma, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados a oficios específicos;

QUE, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

QUE, la misma, no solo realiza tareas de enseñanza y practica Institucional, sino que busca realizar trabajos para otras Instituciones locales o para la Municipalidad, a fin de llevar a la realidad económica, temporal y laboral las capacidades de los alumnos;

QUE, en vista de ello, y según reza el acta acuerdo citado con anterioridad, y considerando la necesidad expresada por el Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ayacucho de incorporar semáforos a fin de organizar el tránsito y trabajar en materia de prevención accidentalológica;

QUE, en el marco del acuerdo antes mencionado, esta Institución Educativa se encajará de la fabricación y colocación de los semáforos;

QUE, sin dudas esto representa un avance en la apuesta al desarrollo local, y el resultado de las distintas gestiones y trabajo diario que se lleva a cabo desde las áreas municipales para incentivar la apuesta a la participación de los estudiantes en el sector laboral. El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Jefe de Compras a efectuar el gasto hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) para la compra de los materiales para la fabricación de semáforos, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 02069-13

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4740/2013.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4740 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6617/2013, mediante la cual se autoriza por vía de excepción a la ordenanza vigente, al Sr. Walter D. Figueroa, DNI. N° 24.468.329, a la venta ambulante de café en la vía pública de la ciudad, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4740/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 02070-13

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4741/2013.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4741 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6618/2013, mediante la cual se autoriza a la firma del convenio entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Pablo Zubiaurre y la Dirección Provincial de Vialidad, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4741/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 02071-13

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4742/2013.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4742 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6620/2013, mediante la cual se autoriza a la firma del convenio de Tenencia Precaria entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Pablo Zubiaurre y la Dirección Provincial de Vialidad, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4742/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO N° 02072-13

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4743/2013.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4743 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6629/2013, mediante la cual se modifica la adjudicación del Inmueble perteneciente al Barrio "Zoi-lo Miguens" identificado con el N° 15 y designado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Mza. 23c – Parcela 2, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4743/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02073-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4744/2013.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4744 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6630/2013, mediante la cual se modifica el Art. 10 de la Ordenanza N° 4200/2008, en el apartado “Adjudicatarios de la Manzana 2-c”, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4744/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02074-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4745/2013.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4745 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6631/2013, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4681/2012, en el apartado “Adjudicatarios de la Manzana 10d”, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4745/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02075-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4746/2013.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4746 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6621/2013, mediante la cual se convalida el contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Alem N° 421 de la ciudad de Tandil destinado a alojamiento de estudiantes en dicha ciudad, firmado entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Pablo Zubiaurre y la Sra. Carmen Alicia Albelo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4746/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02076-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4747/2013.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4747 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6622/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la entrega a cuenta de precio del automóvil Marca Renault, modelo Megane Bic, Dominio N° GBB727, Modelo año 2007, Motor K4MJ706Q083519, Chasis 8A1BA1V157L819540; y la compra de una unidad nueva a efectos de reemplazar la anterior, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

mero de Expediente 6622/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la entrega a cuenta de precio del automóvil Marca Renault, modelo Megane Bic, Dominio N° GBB727, Modelo año 2007, Motor K4MJ706Q083519, Chasis 8A1BA1V157L819540; y la compra de una unidad nueva a efectos de reemplazar la anterior, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4747/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02077-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4748/2013.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4748 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6623/2013, mediante la cual se tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos para hacerla compatible con la seguridad de personas, bienes y de otros animales, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4748/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02078-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4749/2013.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4749 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6624/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato de comodato con el Obispado de Azul, a través del cual se cedan al mismo por el término de veinte (20) años, los terrenos de propiedad de la Municipalidad de Ayacucho, designados catastralmente con Circ. I – Secc. B – Manz. 58b – Parcelas 20 y 21, los que serán destinados para la construcción de un “Vía Crucis” el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4749/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

**DECRETO N° 02079-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4750/2013.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4750 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6626/2013, mediante la cual el Departamento Ejecutivo deberá realizar, dentro de los treinta (30) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, un relevamiento de todos los sitios públicos (salas, paseos, plazas, dependencias, etc) que tengan impuesto un nombre, consignado en cada caso –si existe- el tipo de acto administrativo que lo avale, y luego remitido al Honorable Concejo Deliberante en un plazo no mayor a los siete (7) días de concluida esa revisión, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4750/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

**DECRETO N° 02080-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4751/2013.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4751 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6627/2013, mediante la cual el Departamento Ejecutivo procederá anualmente, como parte de la celebración del Día del Árbol, a la siembra de un árbol por cada nacimiento producido en el partido de Ayacucho en el lapso comprendido entre el 29 de agosto de dicho año y el anterior, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4751/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

**DECRETO N° 02081-13
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4752/2013.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4752 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Junio de 2013, que lleva el número de Expediente 6628/2013, mediante la cual se designa con el nombre “Combate de San Lorenzo” a la calle paralela a la

Av. José Zoilo Miguens y Aristóbulo del Valle y entre ambas, desde calle Guillermo Brown hasta Av. Italia, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4752/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
•••••

**DECRETO N° 02082-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 28 “JOSÉ MARÍA PAZ” (PARAJE “EL BOQUERÓN”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 28 “José María Paz” (Paraje “El Boquerón”), Expte. N° 6762/13, de fecha 24/06/13, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 28 “José María Paz” (Paraje “El Boquerón”) a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 31/08/13, inclusive. El Bono constará de quinientos (500) números, con un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, pa-

Sección Ejecutiva

dres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02083-13
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 45 “MIGUEL JOSÉ MARIEZCURRENA”, PARAJE “ESQUINA LARUMBE”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 45, “Miguel José Mariezcurrena”, (Paraje “Esquina Larumbe”), Expte. N° 6707 de fecha 19 de Junio de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°

45 “Miguel José Mariezcurrena”, (Paraje “Esquina Larumbe”), a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de quinientas boletas (500.), con dos números en cada una y tendrá un valor de \$ 20,00 (VEINTE PESOS). La rifa mencionada se sorteará el 9 de Noviembre de 2013.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional y este es el listado de premios:

1º Premio:
Un TV marca “RCA” Led 32 pulgadas ...:
Valor \$ 4.000,00.

2º Premio:
Un reproductor de DVD marca “LG” (DU6924) ...: Valor \$ 1.000,00.

3º Premio:
Una pava eléctrica marca “ATMA” 1,7 lts ...: Valor \$ 500,00.

Valor total en premios\$ 5.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 45 “Miguel José Mariezcurrena”, (Paraje “Esquina Larumbe”), deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 45 “Miguel José Mariezcurrena” (Paraje “Esquina Larumbe”), se compromete a enviar dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 45 “Miguel José Mariezcurrena”, (Paraje “Esquina Larumbe”), a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02084-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$733,19).

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros y anexos;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$733,19) a DIDÍO, Carlos José, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02085-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$372,70).

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los artefactos de sanitario y grifería;

QUE, el correcto estado de funcionamiento de los mismos, contribuye a la higiene y seguridad personal;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA (\$372,70) a Roberto ZUDAI-RE, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02086-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02087-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante diferentes talleres de formación para la comunidad educativa y en general;

QUE, los mismos, generalmente son organizados en conjunto con Instituciones locales;

QUE, para llevarlos a cabo se necesitan de distintos elementos dependiendo el tipo de taller y el lugar en el que se brinda, como por ejemplo, servicio de sonido;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), al Sr. Gustavo Alberto RÍOS, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02089-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL

Sección Ejecutiva

SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.679,00).

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo la coordinación de las casas de estudiantes ubicadas en distintas localidades;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la que está ubicada en la localidad de Tandil, en la cual residen estudiantes locales y eventualmente se utiliza para el hospedaje de ciudadanos locales en casos específicos como por ejemplo por problemas de salud;

QUE, es fundamental mantener la misma en perfecto estado de conservación y funcionamiento de sus distintos servicios y artefactos, a fin de garantizar la seguridad de quienes habitan, como así también, preservar las comodidades básicas;

QUE, por ello, se hace necesario efectuar la compra de una cocina;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.679,00), a la firma Sampietro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02090-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430,00).

Ayacucho, 25 de Junio de 2013

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, trabaja y brega por conmemorar aniversarios y fechas patrias;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Aniversario de Ayacucho;

QUE, el mismo, se conmemorará con distintos festejos para la comunidad en general, y con un acto oficial;

QUE, en el mismo, se recordará la figura de quien fuese el fundador del partido de Ayacucho, por lo cual se colocará una ofrenda floral;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00) a la Sra. Silvia Adela BÉRTOLI con domicilio en nuestra localidad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02094-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SEÑOR SAHARREA, LUIS MARTÍN.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. SAHARREA, Luis Martín - Expte. 4514/2013, mediante la cual comunica que con fecha 21 de Marzo de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER MECÁNICO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. SAHARREA, Luis Martín, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1536 de esta ciudad, Comercio N° 232 y Legajo N° 185, quien cesó en sus actividades con fecha 21 de Marzo de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02095-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SEÑOR MANCINI, PABLO E.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MANCINI, Pablo E. - Expte. 5621/2013, mediante la cual comunica que con fecha 20 de Abril de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE PAN”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del

Sección Ejecutiva

día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. MANCINI, Pablo E., con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 610 esq. Avenida Colón de esta ciudad, Comercio N° 3105 y Legajo N° 214, quien cesó en sus actividades con fecha 20 de Abril de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02096-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BURGOS, CLAUDIA GABRIELA.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BURGOS, Claudia Gabriela Expte. 5512/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Abril de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “GIMNASIO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. BURGOS, Claudia Gabriela, con domicilio en la calle Moreno N° 1162 de esta ciudad, Comercio Nro. 3573 y Legajo N° 831, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02097-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CANO, MIRTA NOEMÍ.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CANO, Mirta Noemí, Expte. 5386/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Octubre de 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TRANSPORTE ESCOLAR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. CANO, Mirta Noemí, con domicilio en la calle Güemes N° 1290 de esta ciudad, Comerciante Nro. 3542 y Legajo N° 916, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Octubre de 2012.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02098-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SILVA, JUAN CARLOS.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. SILVA Juan Carlos, Expte. 5896/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Abril de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FABRICA Y VENTA DE ART. RURALES EN MADERA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Re-

cursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. SILVA, Juan Carlos con domicilio en la calle Avenida Bavio y Avenida Dindart de esta ciudad, Comercio Nro. 3767 y Legajo N° 1011, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02099-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN, MATÍAS.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ROLDÁN, Matías, Expte. 4971/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Marzo de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “REMÍS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. ROLDÁN, Matías con domicilio en la calle 19 de Julio N° 750 de esta ciudad, Comercio Nro. 3279 y Legajo N° 707, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Marzo de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02100-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BROGNO, ALAN.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BROGNO, Alan, Expte. 5393/2013, mediante la cual comunica que con fecha 26 de Abril de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FRUTERÍA Y DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. BROGNO, Alan con domicilio en la calle Güemes y Poderoso de esta ciudad, Comercio Nro. 3773 y Legajo N° 1015, quien cesó en sus actividades con fecha 26 de Abril de 2013.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02101-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCÍA, HÉCTOR JUAN.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud

presentada por el Sr. GARCÍA, Héctor Juan, Expte. 8302/2008, mediante la cual comunica que con fecha 29 de Febrero de 2007 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “REMÍS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. GARCÍA, Héctor Juan con domicilio en la calle Libertad N° 97 de esta ciudad, Comercio Nro. 3143 y Legajo N° 476, quien cesó en sus actividades con fecha 29 de Febrero de 2007.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02102-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. JAIMÓN, HUGO EVER.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. JAIMÓN, Hugo Ever, Expte. 960/2009, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Abril de 2007 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “COMPRA Y VENTA DE ART. USADOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. JAIMÓN, Hugo Ever, con domicilio en la calle Avenida Colón N° 1262 de esta ciudad, Comercio Nro. 2022 y Lega-

jo N° 168, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2007.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02103-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FULCO, SERGIO.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FULCO, Sergio, Expte. 6104/2009, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Noviembre de 2006 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “SALÓN DE JUEGOS INFANTILES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. FULCO, Sergio, con domicilio en la calle Murgier N° 870 de esta ciudad, Comercio Nro. 3102 y Legajo N° 98, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Noviembre de 2006.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02104-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ PATRÓN, JORGE OMAR.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114), Expte. 4971/2006, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Julio de 2006 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. GONZÁLEZ PATRÓN, Jorge Omar, con domicilio en la calle Yrigoyen N° 1451 de esta ciudad, Comercio Nro. 2048 y Legajo N° 799, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Julio de 2006.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02105-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GÓMEZ, ANA ROSA.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GÓMEZ, Ana Rosa - Expte. 3441/2006, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Abril de 2006 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA DE VESTIR (BOUTIQUE)”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad

de la Sra. GÓMEZ, Ana Rosa, con domicilio en la calle Yrigoyen N° 1064 de esta ciudad, Comercio N° 3029 y Legajo N° 971, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2006.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02106-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUALDIERI, NILDA.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GUALDIERI, Nilda, Expte. 6902/2006, mediante la cual comunica que con fecha 15 de Octubre de 2006 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “COMPUTACIÓN - INSUMOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. GUALDIERI, Nilda, con domicilio en la calle Irigoyen N° 726 de esta ciudad, Comercio N° 2084 y Legajo N° 906, quien cesó en sus actividades con fecha 15 de Octubre de 2006.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02107-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD

AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUZMÁN, MARÍA NANCY.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GUZMÁN, María Nancy, Expte. 6321/2007, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Diciembre de 2006 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “GIMNASIO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. GUZMÁN, María Nancy, con domicilio en la calle Murgier N° 985 de esta ciudad, Comercio Nro. 1556 y Legajo N° 130, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Diciembre de 2006.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02108-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZALO, CLAUDIA ELIZABET.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GONZALO, Claudia Elizabet - Expte. 1086/2007, mediante la cual comunica que con fecha 20 de Febrero de 2007 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 19 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de Junio de 2013 al negocio propiedad de la Sra. GONZALO, Claudia Elizabet con domicilio en la calle Sarmiento N° 1660 de esta ciudad, Comercio Nro. 110 y Legajo N° 864, quien cesó en sus actividades con fecha 20 de Febrero de 2007.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02109-13
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. ANCHOVERRI ALDO PEDRO E INCORPORANDO AL SR. GUEVARA, HÉCTOR DANIEL.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, Isabel G. de ZUBIAURRE, mediante la cual solicita que se dé de baja por cobro de jubilación, a la Pensión Municipal que percibía el Sr. ANCHOVERRI, Aldo Pedro, DNI 8.703.121, a la vez que sugiere otorgar el beneficio que queda vacante al Sr. GUEVARA, Héctor Daniel, DNI 16.414.778, y;

CONSIDERANDO QUE, por razones específicas, se debe dar de baja la pensión que percibía el Sr. Anchoverri Aldo Pedro;

QUE, ello genera una vacante en el sistema de Pensión Municipal;

QUE, en virtud, de lo solicitado por el Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, y, por el informe presentado por la Licenciada en Trabajo Social Sra. María Inés RODRÍGUEZ Mat. 139938, donde describe la situación actual del Sr. GUEVARA, Héctor Daniel.

QUE, sin dudas la persona citada en último lugar, necesita de dicho beneficio;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a la Pensión Graciable Municipal que gozaba el Sr. ANCHOVERRI, Aldo Pedro con DNI 8.703.121, por los motivos expuestos anteriormente.

Artículo 2º: Incorpórese a la Pensión Graciable Municipal al Sr. GUEVARA, Héctor Daniel con DNI 16.414.778, con domicilio en Av. Perón esq. Newbery de esta localidad, a partir de la fecha 1 de Julio del 2013.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 – Categoría Programática 81.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02110-13
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2013 “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE MONITOREO”.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO la Licitación Privada N° 9/2013 para la adquisición de una unidad de monitoreo y

CONSIDERANDO QUE, el día 24 de Junio de 2013, se procede a la apertura de las propuestas presentadas por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar la documentación contenida en la propuesta. Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Secretaría de Hacienda, Cr. Jimena Medina, la Sra. Contadora Cr. Natalia Souto, el Sr. Asesor Legal Dr. H. Fabián Puchulu, el Sr. Sub- Secretario de Seguridad, Roberto Mattaini, el Sr. Sub-Secretario de Gobierno Lic. Hernán Naveyra y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02117-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. EMILIA ESTHER QUINTEROS.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. Emilia Ester Quinteros, Expte. N° 4429/11, quien solicita se declare de Interés Social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Manzana 18 b – Parcela 18 a – y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley N10.830, Art. 2º y 4º, inciso d). Por las razones expuestas, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Manzana 18b – Parcela 18 a – ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de

Sección Ejecutiva

la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Emilia Ester Quinteros, DNI. N° 22.697.238, conforme con lo previsto por los arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02118-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS PEATONALES.

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de luminarias peatonales para plaza la sonrisa; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 62 para la compra de luminarias peatonales destinadas a plaza la sonrisa.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02123-13
ADJUDICANDO A LA FIRMA DI BENEDETTO CEÑAL, CÉSAR DAMIÁN LA COMPRA DE 26.000 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$172.120,00).

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO concurso de precios, y **CONSIDERANDO QUE** en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de 26.000 litros de Gas Oíl al oferente DI BENEDETTO CEÑAL, César Damián por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase a la firma DI BENEDETTO CEÑAL, César Damián la adquisición de 13.000 litros de Gas Oíl por la suma de \$ 86.060,00 para el área de Vialidad, la adquisición de 6.000 litros por la suma de \$ 39.720,00 para el área de Servicios Urbanos; la adquisición de 7.000 litros por la suma de \$46.340,00 para el área de Obras y Servicios Públicos, según cotización N° 2782-2783-2784 Apertura día 265/06/2013 Hora 10,00 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02135-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00).

Ayacucho, 26 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Coordinadora de Turismo, Lic. Eliana Buccino, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Turismo, tiene como objetivo organizar eventos que para la comunidad local, y atraigan a visitantes de otros lugares, ofreciendo actividades que sean de interés general;

QUE, dentro de ello, se encuentra la Fiesta de la Repostería Criolla, que

se realizará durante el 8 y 9 de Julio;

QUE, la misma, es sin dudas una atracción para toda la comunidad, ofreciendo variedades de productos y elementos relacionados con la temática;

QUE, por ello, y considerando lo antes mencionado, la Coordinación de Turismo, será quien auspicie el evento y acompañará en la organización y planificación de las actividades;

QUE, para ello, brindará el alojamiento y alimentos para los artistas que se presenten en el lugar;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00), al Sr. Héctor MARTÍNEZ, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02148-13
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BELMONTE, JUAN CARLOS.

Ayacucho, 27 de Junio de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BELMONTE, Juan Carlos, Expte. 6710/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Abril

Sección Ejecutiva

de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “REMÍS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 25 de Junio de 2013, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de Junio de 2013 al negocio propiedad del Sr. BELMONTE, Juan Carlos con domicilio en la calle Avenida Solanet N° 297 de esta ciudad, Comercio Nro. 3445 y Legajo N° 704, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2013.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02149-13
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RODRÍGUEZ, DANIEL HORACIO.

Ayacucho, 27 de Junio de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6292/2013, mediante el cual el Sr. RODRÍGUEZ, Daniel Horacio, D.N.I. N° 25.624.821, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. RODRÍGUEZ, Daniel Horacio D.N.I. N° 25.624.821 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle Poderoso N° 412 de esta ciudad. Comercio N° 3934.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02150-13
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ALICIA NOEMÍ MATOS Y EL SR. ELBIO ALBERTO VIVO.

Ayacucho, 27 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. Alicia Noemí Matos, Expte. N° 6252/13, de fecha 30/05/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Quinta 11 – Parcela 14 – y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º inciso d). Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Quinta 11 – Manzana 11d – Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Alicia Noemí matos, titular del DNI. N° 14.888.754 y el Sr. Elbio Alberto Vivo, DNI. N° 5.321.178, conforme con lo previsto por los arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02154-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE 26.000 LITROS DE GAS OÍL

Ayacucho, 27 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible para el área de Vialidad; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 63 para la provisión de 26.000 litros de combustibles para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02155-13
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

Ayacucho, 28 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Julio en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaría de Desarrollo Social; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 64 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaría de Desarrollo Social.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02156-13

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 28 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaría de Desarrollo Social; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 65 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02157-13

AUTORIZANDO CONJUNTAMENTE A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P N° 2 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” Y A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 12 “JOSÉ MANUEL ESTRADA” A REALIZAR UN BONO CONTRI-

BUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

Ayacucho, 28 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada en forma conjunta por las Asociaciones Cooperadoras de la E.P. N° 2 “Justo José de Urquiza” y de la E.P.N° 12 “José Manuel Estrada”, Expte. N° 6823/13, de fecha 26/06/2013, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de ambas instituciones, y

CONSIDERANDO QUE, dichas instituciones han cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P N° 2 “Justo José de Urquiza” y a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 12 “José Manuel Estrada” a realizar conjuntamente un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 10/09/13, inclusive. El Bono Contribución constará de tres mil (3.000) números, con un valor de PESOS DIEZ (\$10,00) cada uno, y será vendido por docentes, padres y miembros de ambas Asociaciones Cooperadoras.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02160/8

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO GRANZA DE CAVA 0/30.

Ayacucho, 28 de Junio de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de estabilizado granza de cava 0/30 para bacheo urbano; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 66 para la provisión de estabilizado plan bacheo urbano solicitado por el área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N° 02163-13

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTHA ISABEL WELSCH.

Ayacucho, 28 de Junio de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. Martha Isabel Welsch, Expte. N° 3472/11, de fecha 24/05/2011, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV – Secc. A – Manzana 10 – Parcela 07 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d). Por las razones expuestas; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV – Secc. A – Manzana 10 – parcela 07, ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Martha Isabel Welsch – DNI. N° 18.457.178, conforme con lo previsto por los arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02184
DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL LA 6º FIESTA PROVINCIAL DE LA REPOSTERÍA CRIOLLA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2013

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Turismo, Lic. Eliana Buccino, en la cual solicita que se declare de interés turístico municipal la 6º Fiesta Provincial de la Repostería Criolla a desarrollarse en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Turismo, acompaña y promocio- na los distintos eventos turísticos locales;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la venidera Fiesta Provincial de la Repostería Criolla, a desarrollarse el día 6 y 7 de Julio;

QUE, la misma tiene como objetivo resaltar los valores de nuestra repostería criolla, como así también, de la tradición criolla;

QUE, por ello, es importante la realización de la misma, debido a que conforma un espectáculo para los ciudadanos locales, como así también, para visitantes de la zona, y mantiene en vida las tradiciones que han formado la cultura de los pueblos criollos;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés turístico municipal la 6º Fiesta Provincial de la Repostería Criolla.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02185-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00).

Ayacucho, 28 de Junio de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02186-13
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$44,30).

Ayacucho, 28 de Junio de 2013

VISTO el pedido efectuado por Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Deportes, se lleva a cabo distintos encuentros y talleres orientados a la inclusión deportiva;

QUE, dentro de los mismos, se encuadra la Jornada de entrenamiento Infante – Juvenil, a desarrollarse en las instalaciones del CEF N°32;

QUE, la misma se llevará a cabo durante toda la mañana, y convocará a distintos jóvenes de la localidad, por lo cual se realizará un corte en el cual se espera que se intercambien experiencias de la jornada y se les brindará un lunch;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal. Por ello, el Intendente de la Ciudad de Ayacucho

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA (\$44,30), al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2013 al 30/06/2013

Decreto 27/13:

Girando al archivo el expediente HCD 93/13.

Decreto 29/13:

Autorizando prorroga para dictaminar sobre expedientes en comisión.

Decreto 31/13:

Pasando al archivo el expediente HCD 07/13.

Decreto 28/13:

Rechazando el expediente HCD 113/13 iniciado por el Bloque de Concejales del PJ/FPV.

Decreto 30/13:

Otorgando licencia al concejal Mario Cúneo.

Decreto 32/13:

Autorizando prorroga para dictaminar sobre expedientes en comisión.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/06/2013 al 30/06/2013

Declaración 06/13:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Educación gestione ante las universidades nacionales

de la región, la implementación en nuestra ciudad de test de orientación vocacional y difusión de contenidos académicos, destinados a futuros estudiantes universitarios.

Declaración 07/13:

Declarando de interés educativo comunitario la 15 edición de “Al trabajador de mi pueblo” a realizarse el 30 de junio.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/06/2013 al 30/06/2013

Minuta de Comunicación 10/13:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre diversas cuestiones referidas a subsidios no cobrados por sus beneficiarios.

informe sobre diversas cuestiones referidas a recursos provenientes del Estado Nacional a través del Fondo de Fortalecimiento Educativo.

reapertura del espacio televisivo con contenido local “Día a Día”.

Minuta de Comunicación 11/13:

Solicitando al Departamento Ejecutivo

Minuta de Comunicación 12/13:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre impedimentos para la

Minuta de Comunicación 13/13:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre supuestas escuchas telefónicas.

Resoluciones correspondientes al período 01/06/2013 al 30/06/2013

Resolución 01/13:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo, contemple la posibilidad de adaptar parte de espacios verdes o plazas con distintas plantas aromáticas y pisos de distinta tex-

tura destinados a personas no videntes o disminuidos visuales.

Minuta de Comunicación 14/13:

Solicitando al Departamento Ejecutivo

informe distintas cuestiones sobre tareas realizadas en el inmueble ubicado en Rivadavia 832736.reapertura del espacio televisivo con contenido local “Día a Día”.

Listado de Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2013 al 30/06/2013

Ordenanza 4740/13:

Autorizando al Sr. Walter Figueroa a realizar venta ambulante de café.

Ordenanza 4743/13:

Modificando la Ordenanza 3924/05 respecto a adjudicación de vivienda en Barrio “Zoilo Miguens”.

Ordenanza 4746/13:

Convalidando el contrato de locación de un inmueble en la ciudad de Tandil destinado a alojamiento de estudiantes ayacuchenses.

Ordenanza 4741/13:

Autorizando la firma de un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para puesta a punto de 6 columnas de iluminación en RP 29 y acceso a Solanet.

Ordenanza 4744/13:

Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 4200/08 en el apartado Adjudicatarios de la Manzana 2-c.

Ordenanza 4747/13:

Autorizando la venta de un automóvil Renault modelo Megane dominio GBB /27 y la compra de una nueva unidad.

Ordenanza 4742/13:

Autorizando la firma de un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para el otorgamiento de la tenencia precaria de una fracción de terreno.

Ordenanza 4745/13:

Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 4681/12 en el apartado Adjudicatarios de la Manzana 10-d

Ordenanza 4748/13:

Regulando la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Listado de Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2013 al 30/06/2013

Ordenanza 4749/13:
Autorizando al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato de comodato con el Obispado de Azul, cediendo al mismo por 20 años, los terrenos designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 58-b, Parcelas 20 y 21, los que serán destinadas para la construcción de un “Vía Crucis”.

Ordenanza 4750/13:
Modificando Ordenanza 3604/02 (nombrar a sitios públicos)

Ordenanza 4751/13:
Determinando como celebración anual del Día del Árbol el plantado de un árbol por cada nacimiento en Ayacucho.

Ordenanza 4752/13:
Designando con el nombre Combate de San Lorenzo a la calle paralela a la Av. Miguens y A. del Valle entre ambas, desde Brown e Italia.

Ordenanza 4753/13:
Sobre tratamiento y disposición transitoria de residuos electrónicos.

Ordenanza 4754/13:
Modificando la zonificación de las parcelas 7 a, 8 a, 8 c y 9 a de Circunscripción I, sección B, manzana 40 b.

Ordenanza 4755/13:
Conformando listado de Mayores Contribuyentes.

Ordenanza 4756/13:
Subdividiendo inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 51d, parcela 23

Ordenanza 4757/13:
Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones presupuestarias para la adquisición de cámaras de seguridad y equipamiento para control.

Ordenanza 4758/13:
Aprobando listado de beneficiarios de becas para estudiantes avanzados año 2013.

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2013 al 30/06/2013

Ayacucho, 14 de Junio de 2013

VISTO, el Expediente. HCD N° 280/12 iniciado por el Sr. Walter D. Figueroa, y

CONSIDERANDO QUE por el mismo se solicita autorización para la venta ambulante de café y/o ensalada de frutas.

QUE dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por ordenanza 2530/94.

QUE las características de los componentes de la ensalada de frutas demandan el cumplimiento de normas bromatológicas en su elaboración y conservación, cuyo control se verá dificultado en la modalidad de venta ambulante.

QUE la venta ambulante de café no presenta las dificultades antes planteadas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 4740 / 2013

Artículo 1°: Autorízase por vía de excepción a la ordenanza vigente, al Sr. Walter D. Figueroa, DNI 24.468.329, a la venta ambulante de café en la vía pública de la ciudad.

Artículo 2°: La presente autorización provisoria tendrá vigencia por el plazo de un año a contar desde la promulgación de

la presente Ordenanza, debiendo el solicitante cumplimentar todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de Inspección General y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Enviar copia al interesado.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4740ord
Asunto 280/12
•••••

Ayacucho, 14 de junio de 2013

VISTO, el expediente HCD 69/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE por el mismo se solicita la autorización para la firma de un Acuerdo con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el mismo hace referencia a la provisión de materiales para la puesta a punto de 6 columnas de iluminación en la intersección de la Ruta Provincial N° 29 y acceso a la localidad de Solanet;

QUE dicho acuerdo se enmarca en el plan de promoción de las localidades rurales de nuestro partido;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 4741 / 2013

Artículo 1°: Autorízase a la firma del convenio entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Don Pablo Antonio Zubiaurre y la Dirección Provincial de Vialidad, el que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4741ord
Asunto 69/13
•••••

Ayacucho, 14 de junio de 2013

VISTO, el expediente HCD 70/13 iniciado por el departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE por el mismo se solicita autorización para la firma de un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para el otorgamiento de la tenencia precaria de una fracción de terreno.

QUE el mismo hace referencia a

Parcela 9: Rodríguez, Juan Antonio -
D.N.I. N° 28.563.395

Sección Legislativa

Parcela 10: Lascano, Héctor Daniel -
D.N.I. N° 11.888.066

Parcela 11: Beltrán, María Luján -
D.N.I. N° 24.119.976

Walter Julio Darío Tort -
D.N.I. N° 22.390.919

Parcela 12: Acosta, Lidia Mabel -
D.N.I. N° 16.782.216

Fernández Raúl Rodolfo,
D.N.I. N° 17.854.603

Parcela 13: Melgarejo, María Laura -
D.N.I. N° 25.624.805

Parcela 14: Sasale, Antonia Leonor -
D.N.I. N° 23.236.466

Tort, Luis Alberto -
D.N.I. N° 20.807.253

Parcela 15: Rulín, Rosa Mabel -
D.N.I. N° 11.268.283

Parcela 16: Villaverde, Alejandra Noemí
- D.N.I. N° 22.532.318

Artículo 2°: De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO DE-
LIBERANTE DE AYACUCHO A
LOS TRECE DÍAS DE JUNIO DE
DOS MIL TRECE.**

Registrada 4744ord
Asunto 82 /13

Ayacucho, 14 de Junio de 2013

VISTO el expediente HCD 84/13
mediante el cual el DE solicita la modifi-
cación del artículo 1 de la Ordenanza N°
4681/2012, con relación a la adjudicación
de la parcela 3 de la Manzana 10 d perte-
neciente al Plan Familia Propietaria y

CONSIDERANDO QUE me-
diante boleto de compraventa confeccio-
nado el día 13 de Abril de 2009, la Sra.
Gallardo María Emilia DNI N° 32.274.174
accede conjuntamente con el Sr. Juan de
Dios Usubiaga, DNI N° 23.571.353 a la
titularidad del lote designado catastral-
mente como Circunscripción I, Sección
B, Quinta 10, Manzana 10 d, Parcela 3 y
que hoy solicita escriturar,

QUE, posteriormente, con fecha
11 de Abril de 2013, el Sr. Juan de Dios
Usubiaga, renuncia a favor de su condó-
mino, Sra. Gallardo, a los derechos y ac-
ciones que le corresponden sobre el terre-
no de referencia,

QUE, conforme informa el DE,
dicha renuncia es remitida al Plan “Fami-
lia Propietaria” quien esta confeccionan-
do un nuevo boleto a nombre de la Sra.
Gallardo,

QUE, por ello resulta necesario
proceder a la modificación del Art. 1 de
la Ordenanza N° 4681/ 2012, en cuanto a
la parcela 3 de la manzana 10 d;

El Honorable Concejo Deliberante de
Ayacucho en uso de las atribuciones que
le confiere la Ley Orgánica de las Muni-
cipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 4745 / 2013

Artículo 1°: Modifíquese el artículo
1° de la Ordenanza N° 4681/2012, en el
apartado “Adjudicatarios de la Manzana
10-d”: el cual, por los motivos expuestos
precedentemente quedara redactado de la
siguiente manera:

**ADJUDICATARIOS DE LA MAN-
ZANA 10-d:**

Parcela 1 - CASAUX, María Emilia -
D.N.I. N° 27.090.025

LAMENZA, Francisco Andrés -
D.N.I. N° 26.234.938

Parcela 2 - GALLARDO, Dora Inés -
D.N.I. N° 13.952.519

Parcela 3 - GALLARDO, María Emilia
D.N.I. N° 32.274.174

Parcela 4 - AMODEO, Romina -
D.N.I. N° 27.090.036

MISSÓN, Luis Alberto -
D.N.I. N° 29.310.471

Parcela 5 - GENS, Patricia Carolina -
D.N.I. N° 24.529.079

GODOY, Ariel -
D.N.I. N° 25.973.790

Parcela 6 - JAIME, Marcela Alejandra -
D.N.I. N° 21.917.685

RODRÍGUEZ, Carlos Santiago
D.N.I. N° 23.236.548

Parcela 7 - BUSTOS, Martín Alberto -
D.N.I. N° 24.864.904

Parcela 8 - PEREYRA,-María Cecilia -
D.N.I. N° 20.541.121

ARGEL, Ricardo Alberto -
D.N.I. N° 22.906.763

Parcela 9- CASELLA, Stella Maris -
D.N.I. N° 21.917.935

Parcela 10 - GENS, Andrea-Silvina -
D.N.I. N° 23.818.073

USUABIAGA, Miguel Hernán - D.N.I.
N° 23.571.354

Parcela 11- ACOSTA, Claudia Rosana
D.N.I. N° 17.854.549

Parcela 12 - PIRES CORREIA, María
Silvia D.N.I. N° 17.404.294

Parcela 13- CASELLA, María Claudia-
D.N.I. N° 20.566.859

Parcela 14 - ESEVERRI, Marta Elena -
D.N.I. N° 21.446.849.

Parcela 15 - FERNÁNDEZ, Andrea Ali-
cia - D.N.I. N° 20.566.791

BIGNAMI, Femando Gabriel -
D.N.I. N° 22.390.934

Parcela 16- ALTUBE Sandra Verónica -
D.N.I. N° 23.818.038

KRAVITZ Nicolás -
D.N.I. N° 24.529.187

Artículo 2°: De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL HONORABLE CONCEJO DE-
LIBERANTE DE AYACUCHO A
LOS TRECE DÍAS DE JUNIO DE
DOS MIL TRECE.**

Registrada 4745ord
Asunto 84/13

Ayacucho, 14 de Junio de 2013

VISTO, el expediente HCD
97/13 iniciado por el Departamento Eje-
cutivo, y

CONSIDERANDO QUE a
través del mismo se hace referencia al
alquiler de un inmueble en la ciudad de
Tandil.

QUE dicho inmueble brinda
alojamiento a vecinos de nuestra loca-
lidad que estudian en la mencionada
ciudad.

QUE vencidos los plazos de vi-
gencia se procedió a la renovación del
contrato por no encontrarse alternativas
mejores;

QUE la continuidad de este al-
quiler permitirá facilitar a jóvenes aya-
cuchenses la continuidad de sus estudios
universitarios.

El Honorable Concejo Deliberante de
Ayacucho en uso de las atribuciones que
le confiere la Ley Orgánica de las Muni-
cipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 4746 / 2013

Artículo 1°: Convalidase el Contrato de
Locación del inmueble ubicado en Lean-
dro Alem nro. 421 de la ciudad de Tandil
destinado a alojamiento de estudiantes en
dicha ciudad, firmado entre la Municipa-
lidad de Ayacucho representada por el Sr.
Intendente Municipal, Pablo Antonio Zu-
biaurre y la Sra. Carmen Alicia Albelo, y
que forma parte integrante de la presente
ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

Sección Legislativa**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

Registrada 4746ord
Asunto 97/13

Ayacucho, 14 de junio de 2013

VISTO, el expediente HCD 73/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE por el mismo se solicita se autorice la venta a cuenta de precio del automóvil Marca Renault, Modelo Megane Bic, Dominio N° GBB 727, Modelo año 2007, Motor K4MJ706Q083519, Chasis 8A1BA1V157L819540 y la compra de una unidad nueva a efectos de reemplazar la anterior,

QUE dicha operatoria se realice en el marco de lo normado por el artículo 161 del Decreto-Ley N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 196 del Reglamento de Contabilidad,

QUE la unidad usada, presenta deterioros propios del desgaste por el paso del tiempo y usó del mismo;

QUE encontrándose, la unidad usada, en funcionamiento y estado general propicio a efectos de ser entregados sin mengua en su cotización, cual si se entregara, con futuros y probables problemas mecánicos.

QUE el Departamento Ejecutivo efectúa viajes con asiduidad, a localidades vecinas y a la Capital de la Provincia a fin de tramitar y/o efectuar gestiones varias que hacen a su diaria labor; motivo por lo cual es menester contar con una unidad que permita efectuar dicho desplazamiento en las condiciones de seguridad y/o confortabilidad necesarias.

QUE expone el Departamento Ejecutivo que la incorporación de dicho bien al patrimonio municipal permitiría a futuro llevar a cabo las gestiones ante distintos Organismos Provinciales y Nacionales con el fin de lograr un adecuado desarrollo de las distintas actividades de la Administración Municipal.

QUE se advierte que se han tomado los recaudos pertinentes que exige la instrumentación de una operatoria de esta naturaleza.

QUE tratándose de la adquisición de un bien, con la entrega de una

unidad usada, resulta de evidente conveniencia la operatoria a efectuarse ya que permite entregar un vehículo a cuenta del precio de la unidad nueva.

QUE resulta de aplicación el artículo 161 del Decreto-Ley N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme al cual corresponde a este Cuerpo “Con autorización del Concejo, el Departamento Ejecutivo podrá entregar a cuenta de precio, máquinas, automotores y otros útiles que se reemplacen por nuevas adquisiciones. Para hacerlo, en las condiciones del concurso o la licitación de compra, deberá incluir la cláusula pertinente. Los elementos que se ofrezcan a cuenta de precio serán tasados por la correspondiente oficina técnica y el Departamento Ejecutivo no podrá aceptar propuestas inferiores al setenta y cinco por ciento (75%) de la tasación”.

QUE el Reglamento de Contabilidad en su Art. 196° expresa “Cuando, con autorización del Concejo, el Departamento Ejecutivo decida entregar a cuenta de precio máquinas, automotores y otros útiles que se reemplacen por nuevas adquisiciones, el pliego de bases y condiciones de la licitación o el concurso que al efecto se realice, deberá incluir la cláusula pertinente. Los elementos que se ofrezcan a cuenta de precio, serán tasados por la correspondiente oficina técnica y el Departamento Ejecutivo no podrá aceptar propuestas inferiores al setenta y cinco por ciento (75%) de la tasación”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 4747 / 2013

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la entrega a cuenta de precio del automóvil Marca Renault, Modelo Megane Bic, Dominio N° GBB 727, Modelo año 2007, Motor K4MJ706Q083519, Chasis 8A1BA1V157L819540; y la compra de una unidad nueva a efectos de reemplazar la anterior. Previsión Presupuestaria: Partida Subsecretaría de Gobierno - Programa 0100 Administración y Conducción - Fuente de Financiamiento 110 Código de la partida 4.3.2.0.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-**LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

Registrada 4747ord
Asunto 73/13

Ayacucho, 14 de junio de 2013

VISTO, el expediente HCD 284/12, y

CONSIDERANDO QUE la tenencia de diversos animales como mascotas domésticas es algo habitual en nuestro país.

QUE se estima que alrededor del 78% de los argentinos tiene mascotas en su casa, en su mayoría (63 %) perros.

QUE dentro del incremento de la tenencia de perros en hogares, se nota también un aumento en la elección de animales que por sus características se consideran aptos para la guardia y la seguridad.

QUE la cantidad de perros en hogares, como también la tendencia de elegir razas de defensa, también se traduce en un lógico aumento de los casos de mordeduras y ataques a seres humanos y otros animales.

QUE los medios de comunicación periódicamente ponen sobre el tapete casos de ataques, que incluso han llegado a cobrarse víctimas fatales.

QUE en procura a atender esta problemática, nuestra provincia sancionó a través de su Legislatura la ley 14.107 la cual establece la normativa aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

QUE lamentablemente esta norma aún no tiene vigente práctica y tampoco se ha concretado la creación del anunciado registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos de la Provincia de Buenos Aires, del cual deberá existir una delegación en cada municipio.

QUE ante esta carencia normativa, en forma creciente, diferentes comunas han generado su propia legislación al respecto.

QUE nuestra ciudad cuenta desde el 2004 con la ordenanza 3754/04 que resulta de avanzada en lo referido a la problemática de la protección y preservación de las especies animales y de protección y promoción de la salud pública.

QUE la citada ordenanza incorpora en forma visionaria un concepto que con los años se ha ido tomando en otras legislaciones, la “tenencia responsable”,

Sección Legislativa

definiéndola como “la condición por la cual las personas que tienen a su cargo animales asumen la obligación de procurarles a éstos una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudieren generar como potenciales agresores o transmisores de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente”.

QUE el presente proyecto intenta ser un aporte en el sentido de ampliar el concepto mencionado de “tenencia responsable” hacia esta -si se quiere nueva-modalidad de poseer perros potencialmente peligrosos, estableciendo pautas para su tenencia y traslado.

QUE la norma está dirigida a fijar pautas específicas dirigidas a la tenencia de perros potencialmente peligrosos, sin dejar de reconocer que la mención de determinadas razas y cruza no abarca todo el espectro de casos, ya que también contribuyen a determinar la peligrosidad de un animal –al margen de su raza- su porte, la potencia de su mordida, su educación y el contexto en el cual ante determinada situación el perro se vuelve agresivo.

QUE de esta manera se pretende ampliar un aspecto más en lo que hace a la relación entre los humanos y los perros en su condición de mascotas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4748 / 2013

Artículo 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales.

Artículo 2°: a los efectos de la presente, y en consonancia con lo dispuesto por la ley 14.107, se consideran perros potencialmente peligrosos todos aquellos que pertenezcan a las siguientes razas y a sus cruza:

- a) Akita Inu.
- b) American Staffordshire.
- c) Bullmastif.
- d) Bull Terrier.
- e) Doberman.
- f) Dogo Argentino.
- g) Dogo de Burdeos.

- h) Fila Brasileño,
- i) Gran Perro Japones.
- j) Mastin Napolitano.
- k) Pit Bull Terrier.
- l) Presa Canario.
- m) Rottweiler.
- n) Staffordshire Bull Terrier.

También serán consideradas de igual manera, previa determinación de la autoridad de aplicación de la presente ordenanza:

- a) Todas aquellas razas o cruza que en el futuro reúnan las condiciones para ser consideradas como tal.
- b) Todos aquellos perros que sin pertenecer a las razas mencionadas, por su carácter agresivo, potencia de la mandíbula, musculatura, etc. pudiesen causar lesiones graves.

Artículo 3°: La Autoridad de Aplicación que el Departamento Ejecutivo designe, llevará un Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos, en el que deberá constar:

- a) Los datos personales del tenedor.
- b) Las características del animal que hagan posible su identificación.
- c) Lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.
- d) Certificado de vacunación antirrábica.
- e) Si el animal recibe adiestramiento y en caso afirmativo el tipo.
- f) Los incidentes que se produzcan con animales potencialmente peligrosos a lo largo de su vida, cuando los mismos sean conocidos o constatados por las autoridades sanitarias, administrativas o judiciales.
- g) La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal,
- h) El traslado de un animal potencialmente peligroso de una Municipalidad a otra, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

Artículo 4°: La tenencia de perros potencialmente peligrosos queda sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido anteriormente sancionado por infracciones graves en materia de tenencia de animales.
- c) Solicitar la inscripción en el Registro antes que el perro cumpla seis (6) meses de vida.

- d) Identificar al perro mediante la colocación de un tatuaje.
- e) Comunicar al Registro la cesión, robo, muerte o pérdida del perro, haciéndose constar tal circunstancia en su correspondiente hoja registral, sin perjuicio de que si el perro pasase a manos de un nuevo propietario, éste deberá renovar la inscripción en el Registro.

Artículo 5°: Los propietarios, criadores o tenedores deberán cumplir las siguientes normas de seguridad:

- 1. Mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza del animal.
 - 2. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población.
 - 3. Las viviendas o instalaciones donde habiten los animales deberán cumplir con las siguientes normas de seguridad:
 - a) Las paredes, vallas o cercos perimetrales deberán ser suficientemente altas y consistentes y estar fijadas de manera tal que puedan soportar el peso y la presión que ejerza el animal.
 - b) Las puertas que permitan el acceso a las instalaciones deben ser de tal resistencia y efectividad como el resto del contorno y estar diseñadas para evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad.
 - c) En caso de que la instalación o vivienda tenga rejas, las mismas no deben permitir que la boca del animal la atraviese.
 - d) El lugar debe estar perfectamente señalizado con la advertencia que hay un animal con estas características.
 - 4. En inmuebles que habiten más de un propietario, se prohíbe dejar al perro en lugares comunes.
 - 5. Los perros potencialmente peligrosos deben circular por la vía pública con una correa o cadena no superior a un metro de longitud, collar de ahorque y bozal homologado y adecuado a su raza.
- Quedan exentas de cumplir con esta disposición, las pruebas deportivas con fines

●=●

ORDENANZA 4751 / 2013

Sección Legislativa

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo procederá anualmente, como parte de la celebración del Día del Árbol, a la siembra de un árbol por cada nacimiento producido en el partido de Ayacucho en el lapso comprendido entre el 29 de agosto de dicho año y el anterior.

Artículo 2º: Anualmente con la colaboración de especialistas, seleccionará la/s especie/s a plantar, como así también el/ los lugar/es donde hacerlo.

Si de las características de las especies elegidas surja la conveniencia de realizar la plantación en otra fecha, se computará igualmente el lapso mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo podrá invitar a los establecimientos escolares del partido a participar de las tareas de mantenimiento y cuidado de las especies sembradas, con el propósito de acentuar la conciencia ecológica del alumnado de los mismos.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4751ord
Asunto 212/12

Ayacucho, 14 de junio de 2013

VISTO, el expediente HCD 56/13 iniciado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Ayacucho, y

CONSIDERANDO QUE por el mismo solicitan se designe con el nombre de Combate de San Lorenzo una calle de nuestra ciudad,

QUE el pasado 3 de febrero se cumplió el bicentenario del mencionado hecho bélico que significó el bautismo de fuego del Regimiento de Granaderos a Caballo creado por el entonces Coronel José de San Martín.

QUE dicho combate forma parte imborrable de nuestra historia patria.

QUE con fecha 24 de abril de

2013 ingresa el expediente HCD 72/13 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita se de nombre a una calle ubicada entre “A. Miguens y en medio con A. del Valle y entre Av. Italia y Brown”.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4752 / 2013

Artículo 1º: Designase con el nombre “Combate de San Lorenzo” a la calle paralela a la Av. José Zoilo Miguens y Arístobulo del Valle y entre ambas, desde calle Guillermo Brown hasta Av. Italia.

Artículo 2º: Enviar copia de la presente a la Asociación Cultural Sanmartiniana de Ayacucho.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4752ord
Asunto 56/13

Ayacucho, 28 de junio de 2013

VISTO, el expediente HCD 266/12 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE existe una ausencia de legislación en materia de Residuos Electrónicos a nivel nacional, provincial y local,

QUE es sabida la importancia de reciclar aparatos electrónicos en desuso, los cuales resultan peligrosos para el medio ambiente y para las personas cuando los mismos son desechados, y en relación al notable crecimiento de desecho de los mismos, resulta imprescindible legislar sobre el destino final de los mismos,

QUE la denominada “basura electrónica” está compuesta por rezagos informáticos, computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas o PDAS, periféricos (teclados, mouses, webcams, parlantes, etc.) impresoras, centrales telefónicas, routers, juegos electrónicos, intercomunicadores, teléfonos celulares, entre otros.

QUE los residuos electrónicos contienen, entre otros contaminantes, metales pesados como cadmio, plomo y níquel, además de mercurio y plásticos bromados. Durante su vida útil, estos componentes son inofensivos, ya que están contenidos en placas, circuitos, conectores o cables pero al ser desechados, que reaccionan con el contacto del agua y la materia orgánica, liberando tóxicos al suelo ya las fuentes de agua subterráneas. Debido a su carácter no biodegradable, estos desechos atentan contra el ambiente y la salud de los seres vivos.

QUE todos estos aparatos tienen un ciclo de vida y, tarde o temprano, quedan obsoletos o se transforman en “chatarra electrónica”, donde el destino más probable en nuestro país, será la disposición final en rellenos sanitarios, en el mejor de los casos, o en basurales.

QUE es importante destacar que parte de estos residuos, poseen componentes considerados potencialmente peligrosos, por lo que una vez desechados inadecuadamente se transforman en residuos peligrosos.

QUE según la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y estudios internacionales indican que los residuos electrónicos experimentan un incremento mayor de generación que la tasa anual de aumento de residuos domiciliarios.

QUE el crecimiento de las ventas de aparatos eléctricos y electrónicos, que tiene su origen en el abaratamiento de costos, la velocidad de recambio tecnológico y el diseño productivo que apunta al recambio de equipos, genera un salto en la generación de este tipo de residuos.

QUE la clasificación, reutilización y disposición final de estos residuos, debe ser cumplida responsablemente a fin de minimizar el daño al medio ambiente, ya que los mismos poseen un alto nivel de toxicidad.

QUE en Argentina no existen mecanismos para una correcta disposición de equipos electrónicos cuando alcanzan el final de su vida útil por lo tanto los consumidores generan residuos electrónicos cuya disposición es la incorrecta. No obstante, nuestro país tiene la ventaja de contar con empresas especializadas en la Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos brindan servicio de recolección, separación, valorización y reciclado, recuperando importantes recursos naturales y minimizando el impacto ambiental.

QUE independientemente de

QUE por sus características de es-

Artículo 2º: Consérvese en el Distrito Habitacional Semi Urbanizado UIb (h²) asignados por Ordenanza 1465/80.

